



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

## Consejo de Administración

---

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo le saluda atentamente, y tiene el honor de adjuntarle el proyecto de actas de la 288.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2003).

Se ruega a los miembros del Consejo de Administración que deseen aportar correcciones al resumen de sus intervenciones, que se sirvan transmitirlos a la OIT (despacho núm. 2-160), **a más tardar el jueves 18 de marzo de 2004, a las 12 horas.**



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.288/PV  
288.<sup>a</sup> reunión

Consejo de Administración

Ginebra, noviembre de 2003

---

**Actas de la 288.<sup>a</sup> reunión**

### **Actas de la 288.<sup>a</sup> reunión**

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 288.<sup>a</sup> reunión en Ginebra, del martes 6 de noviembre a las 15 h. 30 hasta el viernes 21 de noviembre de 2003, bajo la presidencia del Sr. Eui-Young Chung (República de Corea).

El lunes 17 de noviembre fue dedicado a la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, en la que participaron casi todos los miembros del Consejo de Administración.

La lista de las personas presentes en la reunión del Consejo de Administración figura en anexo.

## Índice por puntos del orden del día

| <i>Punto del orden del día</i> | <i>Número de documento</i> | <i>Título</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Página</i>  |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>1</b>                       | GB.288/1                   | Aprobación de las actas de la 287. <sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | I/1            |
| <b>2</b>                       |                            | Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|                                | GB.288/2/1                 | a) Orden del día de la 93. <sup>a</sup> reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | I/1<br>y VII/1 |
|                                | GB.288/2/2                 | b) Propuestas para el orden del día de la 95. <sup>a</sup> reunión <sup>1</sup> (2006)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I/7            |
|                                | GB.288/2/2 (Corr.)         | de la Conferencia Internacional del Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | y VII/2        |
| <b>3</b>                       |                            | Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 91. <sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|                                | GB.288/3/1                 | a) Resolución relativa a la seguridad y la salud en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | V/2            |
|                                | GB.288/3/2                 | b) Adopción por la Conferencia del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) y de las resoluciones conexas                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | V/6            |
| <b>4</b>                       |                            | Funcionamiento de los órganos de decisión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|                                | GB.288/4/1                 | a) La Conferencia Internacional del Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | III/8          |
|                                | GB.288/4/2                 | b) El Consejo de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
| <b>5</b>                       | GB.288/5                   | Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | IV/1<br>y V/1  |
| <b>6</b>                       | GB.288/6                   | Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | II/5           |
| <b>7</b>                       | GB.288/7                   | 332.º informe del Comité de Libertad Sindical                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | III/1          |
| <b>8</b>                       | GB.288/8                   | Informe de la Mesa del Consejo de Administración: Queja relativa al incumplimiento por Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados a la 91. <sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT | III/6          |
| <b>9</b>                       |                            | Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|                                | GB.288/9/1                 | <i>Primer informe:</i> Cuestiones financieras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VII/1          |
|                                | GB.288/9/2                 | <i>Segundo informe:</i> Cuestiones de personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |
| <b>10</b>                      |                            | Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
|                                | GB.288/10/1                | <i>Primer informe:</i> Cuestiones jurídicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | V/7            |
|                                | GB.288/10/2                | <i>Segundo informe:</i> Normas internacionales del trabajo y derechos humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| <b>11</b>                      | GB.288/11                  | Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | V/7            |
| <b>12</b>                      | GB.288/12                  | Informe de la Comisión de Empleo y Política Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VII/3          |

<sup>1</sup> 94.<sup>a</sup> reunión: reunión marítima (2005).

| <i>Punto del orden del día</i> | <i>Número de documento</i>    | <i>Título</i>                                                                                | <i>Página</i>         |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>13</b>                      | GB.288/13                     | Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines               | V/8                   |
| <b>14</b>                      | GB.288/14                     | Informe de la Comisión de Cooperación Técnica                                                | V/8                   |
| <b>15</b>                      | GB.288/15                     | Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización                  | VII/3                 |
| <b>16</b>                      | GB.288/16                     | Instituto Internacional de Estudios Laborales                                                | V/8                   |
| <b>17</b>                      | GB.288/17<br>GB.288/17 (Add.) | Informe del Director General                                                                 | II/1, VI/1<br>y VII/3 |
|                                | GB.288/17/1                   | <i>Primer informe complementario: disposiciones para la séptima Reunión Regional Europea</i> | II/4                  |
| <b>18</b>                      | GB.288/18                     | Informes de la Mesa del Consejo de Administración                                            | VI/1                  |
| <b>19</b>                      | GB.288/19                     | Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones                               | VII/4                 |

## PRIMERA SESION

Martes, 18 de noviembre de 2003, tarde

*Se abre la sesión a las 15 h. 30, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### Primer punto del orden del día

#### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 287.<sup>a</sup> REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se ha recibido la siguiente corrección: en la primera frase del primer párrafo del primer punto del orden del día, después de «Un representante del Gobierno de Italia,», el texto debe leerse como sigue: «haciendo uso de la palabra en su carácter de Presidente del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, propone la candidatura del Sr. Eui-Yong Chung, Embajador de la República de Corea, a la presidencia del Consejo de Administración para el período de 12 meses comprendido entre los años 2003 y 2004».

*A reserva de la corrección que precede, el Consejo de Administración adopta las Actas de su 287.<sup>a</sup> reunión.*

### Segundo punto del orden del día<sup>1</sup>

#### A. ORDEN DEL DÍA DE LA 93.<sup>a</sup> REUNIÓN (JUNIO DE 2005) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*El Consejero Jurídico* toma la palabra, por invitación del Presidente, e indica que el representante de Noruega ha solicitado, en una carta dirigida a la Oficina, que se informe a los Miembros acerca de la propuesta de su Gobierno de aplazar la segunda discusión sobre la norma general en el sector pesquero hasta la 95.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (junio de 2006). El objetivo de este aplazamiento es sacar provecho de las discusiones que tendrán lugar con motivo de la adopción del convenio refundido sobre el trabajo marítimo, prevista para 2005, y evitar posibles diferencias entre las disposiciones de ambos textos. El Consejero Jurídico recuerda que, en el Reglamento de la Conferencia, se prevé que incumbe a la Conferencia, al término de la primera discusión, pedir al Consejo de Administración que inscriba la cuestión, sin examen alguno, en el orden del día de una reunión ulterior, en lugar de incluirla en el de la reunión siguiente (artículo 39.4, *b*). Por consiguiente, en esta fase no incumbe al Consejo adoptar semejante decisión. La cuestión del aplazamiento de la segunda discusión podrá plantearse ante la Comisión de la Conferencia encargada de examinar la cuestión del sector pesquero y, en tal caso, incumbirá a la Conferencia adoptar una decisión sobre los argumentos expuestos por el Gobierno de Noruega, teniendo en cuenta el apoyo que éstos hayan recibido.

*El Vicepresidente empleador* declara que, en lo que respecta a la elección de dos propuestas, los empleadores se inclinan en primer lugar por la promoción del empleo de los jóvenes (discusión general basada en un enfoque integrado) y, en segundo lugar, por la función de la OIT en la cooperación técnica (discusión general). Por otro lado, los empleadores desean la pronta inclusión en el orden del día de la Conferencia de la cuestión

<sup>1</sup> Véase también la séptima sesión.

relativa al nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, y el orador propone que se convoque una reunión de expertos de alto nivel sobre dicha cuestión para que se puedan tener en cuenta las diversidades regionales. Además, los empleadores desean que en una futura reunión de la Conferencia se trate la cuestión de la productividad, con el fin de reafirmar el paradigma de colaboración entre los trabajadores y los empleadores en un contexto de desarrollo sostenible.

*El Vicepresidente trabajador* dice que la declaración del Sr. Funes de Rioja es un poco preocupante teniendo en cuenta que los trabajadores habían creído hasta entonces que la creación de un nuevo instrumento por el que se establecía un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo era una prioridad, y que la decisión a este respecto ya se había tomado. Ahora bien, los empleadores solicitan en la actualidad que se organice una reunión de expertos de alto nivel para determinar la forma que adoptará dicho instrumento. Sin embargo, los trabajadores consideran que la interposición de otro nivel en la discusión no es necesaria, sobre todo si se tiene en cuenta que una reunión de expertos de alto nivel no servirá para determinar la forma que adoptará el instrumento. Así pues, esta propuesta debe incluirse en el orden del día de la reunión de la Conferencia. Por otro lado, los trabajadores consideran que la promoción del empleo de los jóvenes también es una cuestión esencial que debería dar lugar a la elaboración de un instrumento, al igual que la cuestión relativa a la igualdad de género. Por tanto, la igualdad de género debería incluirse como tercera cuestión en el orden del día de la Conferencia de 2004; asimismo convendría incluir una cuarta cuestión, a saber: la promoción del empleo de los jóvenes.

*Una representante gubernamental de Ecuador*, tomando la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), considera que uno de los problemas más acuciantes que afecta al mundo actual — y en particular a los países en desarrollo — es el desempleo de los jóvenes. Por ello se pronuncia a favor de la inclusión de la promoción del empleo de los jóvenes en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

*Una representante gubernamental de Nueva Zelanda* toma la palabra en nombre de los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido. La oradora recomienda encarecidamente que la Oficina establezca un marco estratégico o un conjunto de criterios que permita al Consejo de Administración evaluar las propuestas relativas a las cuestiones técnicas del orden del día. Dice que desearía recibir una respuesta de la Oficina a este respecto y, en caso de que el Consejo de Administración apoye su propuesta, solicita que se elabore un documento sobre un marco de discusión que se sometería al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2004. De conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia y su decisión relativa a la creación de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, la oradora considera apropiado incluir en el orden del día de la reunión de 2005 un punto sobre la seguridad y la salud en el trabajo. En lo que respecta al documento GB.288/2/2, la oradora solicita más información acerca de la relación entre las propuestas y los objetivos de la Organización antes de decidir sobre la inclusión de cuestiones específicas en el orden del día de la Conferencia de 2006.

*Un representante gubernamental de la Jamahiriya Árabe Libia* estima que la promoción del empleo de los jóvenes es un tema muy importante, ya que éstos son el primer recurso de todos los países, recurso en el que hay que invertir. Por otro lado, el trabajo infantil debería incluirse en el orden del día de la reunión de 2005 de la Conferencia, al igual que la propuesta relativa al trabajo decente y la productividad.

*Un representante gubernamental de Indonesia* dice que la Conferencia debería debatir la cuestión de la promoción del empleo de los jóvenes con el fin de dar curso a los Objetivos de desarrollo para el milenio. En segundo lugar, la delegación de Indonesia propone la cuestión de la función de la OIT en la cooperación técnica.

*Un representante gubernamental del Japón* hace saber que su delegación concede la prioridad, en primer lugar, al nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, y, en segundo lugar, a la promoción del empleo de los jóvenes.

*Un representante gubernamental del Brasil* hace suya la declaración realizada en nombre del GRULAC por la representante gubernamental de Ecuador sobre la importancia que reviste el empleo de los jóvenes en la región. Las políticas relativas al empleo de los jóvenes deberían adoptar un enfoque integrado que abarcara principalmente la educación y la seguridad social. La delegación del Brasil elige en segundo lugar el trabajo decente y la productividad. El orador desea que estos dos temas puedan examinarse en la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

*Un representante gubernamental de la India* dice que su país juzga conveniente desde hace tiempo consolidar las normas en vigor y modificar prioritariamente los instrumentos considerados obsoletos. No se debería obligar al Consejo a incluir invariablemente dos cuestiones normativas en el orden del día de la reunión de la Conferencia a menos que esto esté absolutamente justificado. En consecuencia, el Gobierno de la India elige para la reunión de 2005 de la Conferencia las siguientes propuestas: la función de la OIT en la cooperación técnica y la promoción del empleo de los jóvenes (discusión general en el marco de un enfoque integrado).

*Un representante gubernamental de Noruega* se declara a favor de la inclusión en el orden del día de la reunión de 2005 de la Conferencia de un punto sobre la creación de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. En cuanto a la inclusión de una segunda cuestión, Noruega es flexible, pero sus prioridades son las siguientes: en primer lugar, la igualdad de género en el mundo del trabajo; en segundo lugar, la función de la OIT en la cooperación técnica; y, en tercer lugar, la promoción del empleo de los jóvenes. No obstante, el orador es consciente del hecho de que sólo se elegirá una de estas propuestas, a menos que el Consejo de Administración secunde la propuesta del Sr. Trotman de incluir un punto adicional en el orden del día.

*Un representante gubernamental de Alemania* dice que, contrariamente a lo que el Vicepresidente trabajador parece haber afirmado, la Conferencia no ha adoptado ninguna decisión en el lugar del Consejo de Administración, sino que simplemente ha indicado que sería muy recomendable incluir un punto relativo a la seguridad y la salud en el trabajo en el orden del día de su 93.<sup>a</sup> reunión. Por su parte, Alemania está dividida respecto de la cuestión. Aun reconociendo la calidad del debate que tuvo lugar en junio, considera que una norma relativa a la seguridad y la salud en el trabajo podría aumentar la presión que soportan las empresas, lo que iría en contra de la política actual de su Gobierno. Por otro lado, la delegación de Alemania expresa su preferencia por la promoción del empleo de los jóvenes, el trabajo infantil y la protección de los niños y los menores; y el trabajo decente y la productividad. Estas preferencias no son exhaustivas, sino que indican simplemente las prioridades.

*Un representante gubernamental de China* dice que su Gobierno se pronuncia a favor de la inclusión de un nuevo instrumento por el que se prevea un enfoque integrado en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya que el refuerzo sistemático de la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo tendrá un efecto positivo en la coordinación y la

cooperación de todas las partes, así como en la legislación y su aplicación. En segundo lugar, el Gobierno de China propone la promoción del empleo de los jóvenes.

*Un representante gubernamental de la Argentina* dice que apoya la posición sustentada por el GRULAC. La promoción del empleo de los jóvenes es una cuestión a la que los Estados de la región deben dar prioridad, ya que por primera vez han colocado el empleo y la educación en el centro de sus políticas públicas. En segundo lugar, la delegación de la Argentina elige el trabajo decente y la productividad, ya que la OIT debería estudiar un mecanismo que garantice el logro de la productividad y que al mismo tiempo preserve el pleno disfrute de los derechos fundamentales consagrados en los convenios y en la Declaración de la OIT.

*Un representante gubernamental de la República de Corea* apoya la declaración del representante gubernamental de Nueva Zelandia relativa al proceso de selección de los puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Las cuestiones técnicas deberían seleccionarse en función de su importancia e imperiosidad, pero a través de mecanismos de selección estratégicos. La delegación de la República de Corea desea que la propuesta relativa a la creación de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo se incluya en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, así como la promoción del empleo de los jóvenes (discusión general basada en un enfoque integrado).

*Un representante gubernamental de los Estados Unidos* apoya la propuesta de Nueva Zelandia, que consiste en vincular la selección de las cuestiones técnicas que van a figurar como puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia a la concreción de los objetivos estratégicos de la OIT. Solicita encarecidamente a la Oficina que tome en consideración lo antes posible la forma de proceder a este respecto. La delegación de los Estados Unidos apoya la inclusión en el orden del día de la reunión de 2005 de la Conferencia de la promoción del empleo de los jóvenes y de la función de la OIT en la cooperación técnica. Asimismo, el orador solicita a la Oficina que sólo recurra al enfoque integrado cuando el Consejo de Administración — que debe velar por su utilización selectiva y juiciosa — lo haya probado, evaluado y discutido debidamente.

*Un representante gubernamental de Francia* indica que su país elige la propuesta relativa a la elaboración de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Se trata de una cuestión normativa central y, habida cuenta de los resultados tan alentadores de la primera discusión mantenida en la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia, su exclusión del orden del día de la reunión de 2005 pondría freno al enfoque normativo integrado. Por otro lado, la delegación de Francia propone incluir en el orden del día de la reunión de 2005 una discusión sobre los criterios de discriminación prohibidos por el artículo 1 del Convenio núm. 111, con la posible adopción de un protocolo.

*Un representante gubernamental de Kenya* dice que su delegación da prioridad a las cuestiones siguientes: la función de la OIT en la cooperación técnica con miras a una discusión general y la elaboración de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo en virtud de la resolución sobre la seguridad y la salud en el trabajo adoptada por la Conferencia en su 91.<sup>a</sup> reunión.

*Un representante gubernamental del Canadá* declara que su país apoya las opiniones expresadas por el representante gubernamental de Nueva Zelandia relativas a la adopción de un enfoque más estratégico de la elaboración y selección de los puntos del orden del día de la Conferencia. En cuanto a la fijación de los puntos del orden del día de la reunión de 2005, el Canadá se pronuncia a favor de la inclusión de la elaboración de un nuevo

instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. En cuanto a las prioridades para la discusión general, el Canadá propone en primer lugar la promoción del empleo de los jóvenes; en segundo lugar, la igualdad de género en el mundo del trabajo; y, en tercer lugar, la función de la OIT en la cooperación técnica.

*Un representante gubernamental de Bélgica* hace saber que, al igual que Francia, su país da prioridad al nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Al igual que Noruega, el Gobierno de Bélgica propone en segundo lugar la igualdad de género en el mundo del trabajo y la promoción del empleo de los jóvenes.

*Una representante gubernamental de Barbados*, tomando la palabra en nombre de los Gobiernos del Caribe, apoya la propuesta del GRULAC. En segundo lugar, propone la cuestión del nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Además, ha llegado la hora de que la OIT proceda a un examen de su cooperación técnica, y la igualdad de género en el mundo del trabajo también reviste un gran interés.

*Un representante gubernamental de Turquía* apoya, en primer lugar, el tema de la seguridad y la salud en el trabajo, y, en segundo lugar, el de la promoción del empleo de los jóvenes.

*Un representante gubernamental del Pakistán* apoya el tema de la seguridad y la salud en el trabajo, ya que el Pakistán está a punto de aprobar una ley al respecto. Asimismo, el orador respalda la inclusión del trabajo infantil y la protección de los niños y los menores en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia debido a sus connotaciones económicas. Por otro lado, el orador considera que se podría dar prioridad a más de dos cuestiones, quizás a cuatro, ya que todas las propuestas son extremadamente importantes, especialmente las que versan sobre la promoción del empleo de los jóvenes y de la cooperación técnica de la OIT. Tal como han dicho los representantes gubernamentales de los Estados Unidos y de la India, convendría reexaminar la cooperación técnica de la OIT.

*Un representante gubernamental del Reino Unido* apoya la declaración del Gobierno de Nueva Zelandia relativa al establecimiento de criterios que permitan la selección de las cuestiones técnicas, por un lado, y la inclusión en el orden del día de la cuestión relativa al nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, por otro. Por orden de preferencia, el Reino Unido propone en primer lugar la función de la OIT en la cooperación técnica y, en segundo lugar, la promoción del empleo de los jóvenes.

*El Vicepresidente empleador* dice que su Grupo considera muy interesante la propuesta de Nueva Zelandia y estima que una nueva focalización de las discusiones constituiría una mejora. Por otro lado, en lo que respecta a la seguridad y la salud en el trabajo, reitera su propuesta de reunir a expertos de alto nivel para que velen no sólo por la calidad del futuro instrumento, sino también por su contenido. No se trata de una maniobra de dilación, sino un esfuerzo por concretar mejor los objetivos que se han fijado. Dado el gran número de instrumentos adoptados por la OIT que no se han ratificado y el gran número de aquéllos que, tras haberse ratificado, no se han aplicado, el enfoque integrado puede ser una solución. Por otro lado, los empleadores reiteran sus preocupaciones respecto del empleo de los jóvenes y desean la inclusión de esta cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia de forma oportuna.

*El Vicepresidente trabajador* niega haber sugerido que los empleadores recurran a maniobras de dilación. No obstante, considera que, en lo que respecta al establecimiento de un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, toda tentativa de rechazar el enfoque integrado pondría en peligro los esfuerzos realizados hasta la fecha por promover dicho enfoque en relación con otras cuestiones. Al término de la discusión, el Vicepresidente trabajador tiene la impresión de que la mayoría de los oradores se han pronunciado a favor de la inclusión en el orden del día de las siguientes cuestiones: la elaboración de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, y la promoción del empleo de los jóvenes. Algunos han abogado por la inclusión de la productividad y la igualdad de género. El orador está convencido de que, si finalmente se eligen las cuestiones de la seguridad y la salud, el empleo de los jóvenes y la igualdad de género, se harán realidad muchos objetivos.

Los trabajadores están interesados en la propuesta formulada por la representante gubernamental de Nueva Zelandia ya que, posiblemente, las actividades de la Organización se llevarían a cabo de forma más ordenada y objetiva. Por ello, desean disponer de más información sobre el tema. En ocasiones, la inclusión de una cuestión en el orden del día viene dictada por las dimensiones políticas de la OIT, sin que tenga nada que ver con los objetivos estratégicos de la Organización.

*El representante del Director General* constata que, de 23 oradores, 20 se han pronunciado a favor de la promoción del empleo de los jóvenes, entre ellos los portavoces de los empleadores y de los trabajadores. En lo que respecta al nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, 14 de los 23 oradores se han mostrado a favor, aunque ha existido también una cierta oposición y una divergencia de opiniones entre ambos Grupos sobre la forma de proceder. El orador concluye que la primera cuestión citada ha obtenido un apoyo suficiente para su elección inmediata. Quizás el enfoque integrado hubiera debido denominarse «enfoque estratégico», ya que, por un lado, dicho enfoque se funda en realidad en los objetivos estratégicos, y, por otro, el documento presenta las propuestas en el marco de los mismos. Así pues, la Oficina podría bien preparar un examen más exhaustivo de los vínculos entre las propuestas y el marco estratégico, bien convertir este tema en la introducción del documento sobre el orden del día de 2006 que se presentará en marzo.

En respuesta a la propuesta del Gobierno de Nueva Zelandia, el orador asegura que la Oficina pondrá en evidencia los vínculos entre las propuestas definitivas para 2006 y los objetivos estratégicos. No obstante, hasta la fecha se había trabajado a partir de la hipótesis de que las cuestiones para la discusión se establecen mediante el enfoque integrado y los debates de la Conferencia para someterse después al Consejo de Administración, que las examina y decide el orden en que desea tratarlas. En lo que respecta a la segunda cuestión que se ha de incluir en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, los empleadores han solicitado la celebración de una reunión de expertos. Sin embargo, es imposible que en esta reunión de expertos se examine la cuestión antes de que el Consejo de Administración debata y acuerde el orden del día de la reunión de 2006 de la Conferencia en marzo del próximo año. El orador sugiere al Presidente proponer al Consejo de Administración que decida sin más dilación la inclusión de la promoción del empleo de los jóvenes en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia y que posponga la decisión relativa a la segunda cuestión hasta una fecha posterior en esa misma semana, lo que daría a la Oficina el tiempo necesario para evaluar las posibilidades y presentar una o dos propuestas para su consideración por todos los Grupos.

*El Presidente* propone que el Consejo de Administración decida incluir la cuestión iv) del párrafo 8, a) — esto es, la promoción del empleo de los jóvenes —, en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y aplazar su decisión acerca de la segunda cuestión hasta una fecha posterior en esa misma semana con el fin de que las consultas informales entre los Grupos y la Oficina puedan continuar.

*Así queda acordado.*

## Segundo punto del orden del día

### B. PROPUESTAS PARA EL ORDEN DEL DÍA DE LA 95.<sup>a</sup> REUNIÓN (2006) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*El Vicepresidente empleador* dice que dos cuestiones deberán aplazarse sin duda alguna de la reunión de 2005 a la de 2006, en concreto la cuestión de la productividad y la de una posible reunión de expertos sobre la seguridad y la salud en el trabajo. Una tercera cuestión ha parecido interesante al Grupo de los Empleadores, concretamente la del empleo y la protección social en las sociedades que envejecen. No obstante, dado que algunas regiones del mundo padecen este problema mientras que otras ni siquiera están interesadas por él, quizás convendría no limitar el debate a las sociedades que envejecen, sino conferirle una mayor universalidad.

Asimismo convendría someter de nuevo la cuestión de la función de la OIT en la cooperación técnica en caso de que no se incluya en el orden del día de la reunión de 2005. Por último, en lo que respecta a la revisión de las normas en reuniones posteriores, los empleadores consideran que dicha revisión debería tener como objeto las normas relativas a las sustancias químicas y a las máquinas.

*El Vicepresidente trabajador* da su acuerdo para que el tema de la seguridad y la salud en el trabajo se trate en la reunión de 2005 de la Conferencia. En caso de que no hubiera ninguna cuestión adicional, los trabajadores aceptarían la inclusión de la promoción del empleo de los jóvenes en el orden del día de 2005, lo que implicaría que la cuestión de la igualdad de género se incluiría en el orden del día de una reunión ulterior.

Existe otro tema que reviste una gran importancia para los trabajadores, a saber, la cuestión de la relación de trabajo. El orador considera que el tema ha adquirido una madurez suficiente desde el punto de vista técnico como para generar una norma, añadiendo que también generaría un nivel de consenso elevado en la casa y que ya ha sido examinado por la Comisión de Empleo y Política Social. Por otro lado, la relación de trabajo abarca cuestiones urgentes y muy importantes, así como todos los objetivos estratégicos de la OIT. En definitiva, se trata de una cuestión universal que debe formar parte de las preocupaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Por último, los trabajadores consideran conveniente estudiar la cuestión del acoso sexual en el lugar de trabajo porque el problema está ampliamente extendido.

En lo que respecta al trabajo infantil y la protección de niños y menores, la cuestión debería abordarse de forma integrada; sin embargo, este tipo de enfoque todavía suscita dudas. Por último cabe mencionar que la cuestión de los trabajadores migrantes es muy importante y merece un estudio ulterior, y lo mismo puede decirse de la cuestión de la promoción del trabajo decente en el marco de las actividades de reconstrucción de los países afectados por conflictos.

*El representante gubernamental de Alemania* dice que los temas que han sido objeto de discusión pero que no han sido elegidos para la reunión de 2005 deben seguir tomándose en consideración en cierta medida. No obstante, el orador cree que es hora de contemplar la inclusión de la relación de trabajo en el orden del día de la reunión de la Conferencia, así como el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen. En lo que respecta a las reuniones futuras de la Conferencia, el orador estima que se debería tratar la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo y el enfoque integrado del trabajo en los puertos.

*El representante gubernamental de Noruega* dice que su Gobierno concede una prioridad absoluta a la igualdad de género así como a la cooperación técnica. Por otro lado, no está convencido de que la elaboración de una recomendación sea la mejor forma de tratar la cuestión de la relación de trabajo. En cuanto a las reuniones futuras de la Conferencia, Noruega propone que se trate la cuestión de las sustancias químicas y las máquinas en lo que respecta a la revisión de normas, así como la cuestión del acoso sexual.

*El representante gubernamental del Japón* propone que se incluya en el orden del día de la reunión de 2006 de la CIT, en primer lugar, el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen y, en segundo lugar, la igualdad de género en el mundo del trabajo. En tercer lugar, la delegación de su país propone la función de la OIT en la cooperación técnica.

*La representante gubernamental de China* dice que su Gobierno propone en primer lugar la relación de trabajo y, en segundo lugar, el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen. En cuanto a las propuestas para el orden del día de las reuniones futuras de la Conferencia, la oradora propone el estudio del tiempo de trabajo.

*El representante gubernamental de Francia* dice que la delegación de su país transfiere el punto relativo a la seguridad y la salud en el trabajo del programa de 2005 al de 2006. Sin embargo, el orador expresa sus dudas sobre la posibilidad de someter la cuestión al estudio de un grupo de expertos. En lo que respecta al segundo punto del orden del día, Francia desearía que se tratara la cuestión de la actualización de los criterios de discriminación, prohibidos por el Convenio núm. 111, y propone que, llegado el caso, la cuestión se amplíe al examen de la aplicación efectiva de las políticas de no discriminación. En tercer lugar, la delegación de Francia apoya la inclusión de la cuestión relativa al trabajo decente y la productividad — que está estrechamente relacionada con el Programa Global de Empleo — y el tema de la relación de trabajo. En cuanto al orden del día de las reuniones futuras, la delegación de Francia se inclina por el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen.

*El representante gubernamental de la India* explica que el objetivo inmediato de su Gobierno es el fortalecimiento de las normas en vigor y la modificación prioritaria de los instrumentos que corren peligro de quedar obsoletos, por lo que prefiere la revisión de normas y no la elaboración de nuevos instrumentos. No obstante, la India considera que la relación de trabajo debería estudiarse en profundidad en la 289.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración con miras a la elaboración de una recomendación por la Conferencia. El Gobierno de la India propone igualmente una discusión general basada en un enfoque integrado acerca de la función de la OIT en la cooperación técnica.

*El representante gubernamental de Bahamas* dice que su país ha establecido el siguiente orden de prioridades: en primer lugar, la seguridad y la salud en el trabajo; en segundo lugar, la igualdad de género en el mundo del trabajo; en tercer lugar, la relación de trabajo; y, en cuarto lugar, el enfoque integrado del trabajo en los puertos.

*El representante gubernamental de Kenya* dice que las prioridades de su país son las siguientes: en primer lugar, la función de la OIT en la cooperación técnica; en segundo lugar, el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen; y, en tercer lugar, el trabajo decente y la productividad.

*El representante gubernamental de Nigeria* dice que su Gobierno desea que se incluyan las siguientes cuestiones en el orden del día de la 95.ª reunión de la CIT en 2006: la relación de trabajo, la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo y la elaboración de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo.

*El representante gubernamental de El Salvador* dice que su país desea fervientemente que la cuestión de la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo se incluya en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2005, y añade que su segunda prioridad es el empleo y la protección social.

*La representante gubernamental de Lituania* dice que su delegación desea la inclusión en el orden del día de la 95.ª reunión de la Conferencia de la cuestión relativa a la relación de trabajo con miras a la adopción de una recomendación. Su segunda prioridad es el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen en forma de una discusión general basada en un enfoque integrado. En cuanto a las reuniones futuras de la Conferencia, la oradora considera necesario en primer lugar reforzar o revisar numerosas normas y dejarse guiar por las decisiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.

*El representante gubernamental de la Argentina* reitera el apoyo de su país a la cuestión del trabajo decente y la productividad y dice que, en lo que respecta a los temas propuestos para la reunión de 2006, su prioridad es la relación de trabajo.

*El representante gubernamental de la República Islámica del Irán* dice que su país da prioridad al tema de la promoción del empleo de los jóvenes, que podría abordarse en forma de discusión general basada en un enfoque integrado en la reunión de 2005, así como a la elaboración de un nuevo instrumento por el que se establezca un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. En cuanto a la 95.ª reunión de la Conferencia (2006), las prioridades de la delegación de la República Islámica del Irán son: en primer lugar, el empleo y la protección social; en segundo lugar, la función de la OIT en la cooperación técnica; y, en tercer lugar, el trabajo decente y la productividad.

*La representante gubernamental de Bulgaria* dice que uno de los temas discutidos con ocasión del examen del documento precedente sigue siendo importante para su país — a saber, las nuevas disposiciones relativas a la discriminación en el empleo y la ocupación —, y que la segunda prioridad de su Gobierno es la relación de trabajo. En cuanto a las propuestas para el orden del día de reuniones futuras, Bulgaria propone el tiempo de trabajo.

*El representante del Director General* dice que, cuando se adopte la lista de cuestiones para la reunión de 2005, se sabrá si el tema relativo a la seguridad y la salud en el trabajo se incluirá en el orden del día de la reunión de 2005 o en el de la reunión de 2006. En vista de la discusión, parece que la cuestión del empleo y la protección social en las sociedades que envejecen quedará pendiente, pero que todas las demás han obtenido un apoyo considerable.

Por otra parte, parece que la cuestión de la eventual elaboración de un protocolo al Convenio núm. 111, aun interesando al Consejo de Administración desde hace ya algún tiempo, sólo recibe el apoyo de dos o tres gobiernos. Lo mismo cabe decir de la cuestión de la promoción del trabajo decente en el marco de la reconstrucción de países afectados

por conflictos, que ha recibido el apoyo del Grupo de los Trabajadores. A un cierto punto hay que admitir que algunas propuestas no cuentan con el respaldo suficiente para figurar en el orden del día de las reuniones de la Conferencia. En lo que respecta a las futuras reuniones de 2006 y 2007, parece que en una o en otra se abordará la revisión de las normas relativas a las sustancias químicas y a la protección de las máquinas, así como el acoso sexual, mencionado por varios oradores.

*El Presidente* dice que, a la luz de las discusiones que han tenido lugar y de conformidad con la decisión que se adopte en una reunión ulterior con respecto al orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la CIT en 2005, la Oficina facilitará nuevas informaciones al Consejo de Administración en su próxima reunión de 2004 a fin de fijar el orden del día para la reunión de la Conferencia de 2006.

*Se levanta la sesión a las 18 h. 15.*

## SEGUNDA SESION

Miércoles 19 de noviembre de 2003, mañana

*Se abre la sesión a las 10 h. 45, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### **Decimoséptimo punto del orden del día**<sup>1</sup>

#### INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

*El Presidente* rinde homenaje a la memoria del Sr. John Mainwaring, recientemente fallecido, quien representó al Gobierno del Canadá ante la OIT durante más de 30 años. Acérrimo defensor de las actividades y los objetivos de la OIT, el Sr. Mainwaring fue miembro del Consejo de Administración desde 1962 hasta 1980 y su Presidente en 1972 y 1973. De su actuación en el Grupo Gubernamental destaca la firmeza con que impulsó la constitución del grupo informal de países industrializados con economía de mercado (PIEM).

*Una representante gubernamental del Canadá* evoca la extensa carrera desarrollada por el Sr. Mainwaring en el Ministerio de Trabajo del Canadá, y dice que su profundo conocimiento de la Organización fue determinante para que el Canadá ratificara varios de los principales convenios de la OIT. Aún hoy siguen en uso los mecanismos que el Sr. Mainwaring estableció para llevar a cabo consultas entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las provincias y territorios del Canadá con objeto de definir posturas ante la OIT y examinar la cuestión de la ratificación de los convenios de la OIT.

*El Vicepresidente trabajador* se asocia a las condolencias expresadas y recuerda que el nombre del Sr. Mainwaring es pronunciado con profundo respeto en su región.

*El Vicepresidente empleador* destaca las elevadas cualidades personales del Sr. Mainwaring y la larga trayectoria que cumplió en la Organización, a la que deja en herencia una valiosa obra, publicada en inglés con el título *The International Labour Organization: A Canadian view* (La Organización Internacional del Trabajo – un punto de vista canadiense).

*El Presidente* rinde homenaje a la memoria de Sir William Douglas, recordado miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones durante 20 años, de 1975 a 1995, y Presidente de dicha Comisión de 1995 a 2001. Fue también miembro del Tribunal Administrativo de la OIT durante 15 años, y su Presidente de 1994 a 1997.

*Una representante gubernamental de Barbados* rememora la prodigiosa carrera profesional desarrollada por Sir William Douglas, figura venerada en su tierra natal y respetada por la comunidad internacional. En todos los cargos que ocupó, Sir William Douglas encarnó el respeto de la ley, la importancia del diálogo y el carácter indispensable de la colaboración. Fue el arquitecto de la sociedad de Barbados, pequeña nación insular a la que ayudó a afirmarse como un Estado verdaderamente independiente.

*El Vicepresidente trabajador* se hace eco de las manifestaciones de pesar, respeto, admiración y gratitud que expresó la representante del Gobierno de Barbados. El Grupo de los Trabajadores se siente honrado de haber sido el beneficiario de la ingente obra realizada por Sir William Douglas en materia de derecho, y, en particular, de derecho laboral.

<sup>1</sup> Véanse también las sexta (privada) y séptima sesiones.

*El Vicepresidente empleador* afirma que, por los servicios que prestó a su país, su actuación internacional y la dedicación con que llevó a cabo sus actividades en la OIT, Sir William Douglas constituye un poderoso ejemplo de lo que el Caribe y América en su conjunto han podido dar a la OIT.

*El Presidente* anuncia el fallecimiento del Sr. Saiyid Hashim Raza, cuya renombrada carrera política en el Pakistán lo llevó a encabezar la delegación de su país a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebraron de 1962 a 1965, año que estuvo marcado por su elección como Presidente de la 49.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia. Fue también Presidente de la quinta Conferencia Regional Asiática, en 1962, y, a partir de ese año, representó al Gobierno del Pakistán en el Consejo de Administración de la OIT. En la OIT se le recuerda por su vasta cultura, su integridad moral y su habilidad política.

*Un representante gubernamental del Pakistán* rinde homenaje a la memoria del Sr. Saiyid Hashim Raza, hijo ilustre del país, cuya obra y cuya memoria están íntimamente ligadas a la gestación del Pakistán y a la conducción del nuevo Estado por los cauces políticos.

*Un miembro trabajador del Pakistán* recuerda que, mientras ocupó la cartera de Trabajo en el Pakistán, el Sr. Saiyid Hashim Raza impulsó la promulgación de las leyes sobre salarios mínimos y seguridad social.

*El Vicepresidente empleador* dice que el Grupo de los Empleadores es plenamente sensible a la pérdida sufrida con motivo del fallecimiento del Sr. Saiyid Hashim Raza, y acompaña en el sentimiento al representante empleador del Pakistán, que es desde hace muchos años una de sus figuras centrales.

*El Presidente* anuncia el trágico fallecimiento del Sr. Michael C. Wamalwa, Vicepresidente de Kenya, figura política internacionalmente respetada, y recuerda el talento y la discreción ejemplares con que desempeñó las funciones de Presidente de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

*Un representante gubernamental de Kenya* evoca la personalidad del Sr. Michael C. Wamalwa, quien ocupó en su país los muy altos cargos de parlamentario, Vicepresidente y Ministro de Desarrollo Regional, marcando así con su impronta la historia política y social de la República de Kenya. Afirma que la mejor manera de rendirle homenaje es citar las palabras que pronunció en la sesión de clausura de la última reunión de la Conferencia: «Mi deseo personal es que las conclusiones alcanzadas en la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se traduzcan rápidamente en políticas y acciones nacionales».

*El Vicepresidente trabajador* deplora la desaparición del Sr. Wamalwa y elogia la fértil carrera que supo desarrollar en una vida relativamente corta.

*El Vicepresidente empleador* subraya que la actuación del Sr. Michael C. Wamalwa como Presidente de la Conferencia no hizo sino corroborar las dotes de líder, la sólida formación y las elevadas cualidades humanas que ya le habían granjeado una firme reputación internacional.

*Un representante gubernamental de la República Dominicana* se inclina respetuosamente ante la memoria del Sr. Michael C. Wamalwa, en quien pudo apreciar las cualidades de jurista, académico, humanista y político dotado de un gran sentido ético.

*El Presidente* anuncia el fallecimiento del Sr. Joseph Mugalla, ex miembro del Consejo de Administración entre 1990 y 1996. Figura descollante del sindicalismo de su generación, el Sr. Mugalla llegó incluso a ocupar un muy alto cargo político en la República de Kenya.

*Una miembro trabajadora de la República Unida de Tanzania* recuerda que el Sr. Mugalla luchaba por mejorar las condiciones de trabajo en el mundo entero y por anteponer la solución práctica de un problema crítico a toda retórica académica.

*Un miembro gubernamental de Kenya* evoca la carrera del Sr. Mugalla y su invaluable contribución a la promoción de la justicia y la paz social. El Gobierno de la República de Kenya sentirá profundamente la falta de este experto en relaciones de trabajo, que supo inyectar en la vida política nacional sus probadas aptitudes para la conciliación.

*El Vicepresidente empleador* recuerda que el Sr. Mugalla estaba vocacionalmente ligado a los intereses legítimos de los trabajadores, y de ello había dado testimonio en su propia carrera política tanto como en su actuación ante el Consejo de Administración.

*El Presidente* anuncia el fallecimiento del Sr. Marwan Nasr, ex miembro del Consejo de Administración entre 1957 y 1996, y Vicepresidente empleador en dos reuniones de la Conferencia.

*Un miembro empleador de Arabia Saudita* rinde homenaje a la memoria del Sr. Nasr, recordando su infatigable carrera de más de 40 años desarrollada en la OIT y dedicada a la defensa de las libertades individuales fundamentales y de los derechos en el trabajo. El Sr. Nasr promovió la utilización del idioma árabe en la OIT y será recordado, entre muchas otras cosas, por haber fundado la primera cámara de comercio del Líbano.

*Un miembro trabajador del Líbano* rinde homenaje a la memoria del Sr. Nasr, que nació prácticamente al mismo tiempo que la OIT, y que hasta el último momento de su vida abogó por las relaciones de trabajo sanas.

*Un representante gubernamental de Jordania* deplora la enorme pérdida sufrida con la desaparición del Sr. Nasr, a quien acompañó en sus actividades profesionales desde el año 1973.

*El Presidente* comunica el fallecimiento del Sr. Luis Anderson, Secretario General de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores.

*El Vicepresidente trabajador* declara su gran aprecio por el Sr. Anderson, distinguida personalidad latinoamericana y caribeña, que no escatimó esfuerzos en bien de Panamá y del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC). Entre sus numerosos logros, se le recordará por haber abogado sin tregua para que la dimensión social acompañe la fría marcha de la mundialización y la liberalización del comercio.

*El Vicepresidente empleador*, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores y en el suyo personal, recuerda al Sr. Anderson como líder, pero también como su firme interlocutor en muchos debates. Se le debe, en particular, el haber luchado incesantemente por fomentar un espacio de diálogo social común para todo el continente americano. El orador desea transmitir su profundo pesar a los trabajadores de América.

*Un representante gubernamental de la Argentina*, hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), se refiere al vacío que el fallecimiento del Sr. Anderson deja en el sindicalismo de las Américas y del mundo entero. El orador destaca la participación del Sr. Anderson en la comisión negociadora de los tratados del Canal de Panamá, donde tuvo la responsabilidad de negociar todos los aspectos laborales de dichos tratados. Ultimamente, buscaba la forma de resolver las tensiones emergentes entre los distintos procesos de integración, luchando siempre por un mundo más justo y por lograr la democracia plena de los pueblos de América.

*El Director General*, haciendo una salvedad a la costumbre según la cual, cuando se abordan temas de esta índole, se limita en sus intervenciones a manifestar en nombre de todos los miembros los sentimientos que se expresaron en la sala, quiere hoy rendir personalmente homenaje a la memoria del Sr. Anderson, con quien mantenía una gran relación de amistad y de trabajo. Recuerda la estatura internacional de este dirigente sindical e incansable defensor de los derechos de los trabajadores, plenamente identificado con los valores del tripartismo y del diálogo social. Destaca, en particular, que el Sr. Anderson postuló un sindicalismo autónomo, de corte sociopolítico, capaz de participar con voz propia en los grandes temas nacionales e internacionales, y de establecer alianzas con otros actores sociales para avanzar en la búsqueda de soluciones. Sin perder su corazón de latinoamericano, el Sr. Anderson tuvo una visión mundial de la lucha sindical. La OIT echará de menos su presencia y su importante contribución al quehacer de la Organización.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los documentos respectivos y toma nota de las secciones que se le presentan a título de información.*

### **Primer informe complementario: disposiciones para la séptima Reunión Regional Europea**

*Un delegado gubernamental de Luxemburgo* expone las tres razones por las cuales Luxemburgo decidió apoyar la candidatura de Hungría como país anfitrión de la séptima Reunión Regional Europea: por el interés de fondo que revisten las reuniones de esta naturaleza, por las excelentes relaciones que su país mantiene con Hungría, y por el hecho de que en el primer semestre del año 2005 Luxemburgo asumirá la Presidencia de la Unión Europea y podrá convertir esta Reunión en parte integrante de su Programa.

*El Subsecretario de Estado de Hungría* manifiesta que, en la reunión de consulta celebrada con las autoridades húngaras en la primavera del año 2003 sobre el lugar donde se celebraría la séptima Reunión Regional Europea, se hizo patente que el orden del día establecido para dicha Reunión Regional confirmaba las expectativas de todos los países interesados, fuesen o no miembros de la Unión Europea, incluidos Hungría y los demás países que firmaron el Tratado y Acta de Adhesión. Se avecinan tiempos decisivos, ya que la ampliación de la Unión Europea y la instauración de una mejor colaboración entre los países que la integrarán, convertirán a Europa en un actor muy competitivo de la economía mundial. La OIT es precisamente la Organización que garantiza el respeto de los principios de equidad y justicia social en el mundo entero.

El Gobierno de Hungría sufragará su parte de los gastos y prestará los servicios convenidos. El hecho de que el Gobierno haya propuesto la ciudad de Budapest es una prueba de su profundo interés en que la política de la OIT relativa a Europa se vea coronada por el éxito y contribuya a la realización de los valores del modelo social europeo.

*Una representante gubernamental de Lituania* apoya la propuesta de que, por las razones expuestas en el informe, se aplaze hasta el mes de febrero de 2005 la celebración de la séptima Reunión Regional Europea, y aprueba la idea de que se celebre en uno de los Estados que han iniciado el trámite de adhesión a la Unión Europea, en reconocimiento de la mayor integración europea.

*Un miembro trabajador de Francia* agradece al Gobierno de Luxemburgo la generosa parte que asume en la financiación de esta Reunión. Recuerda que las reuniones regionales europeas nunca se han celebrado con regularidad por considerarse que no revisten una necesidad primordial. Frente a la profunda transformación que se está operando en el plano

européo, estas reuniones deben celebrarse ahora cada cuatro años. Está de acuerdo en que se las organice en distintas partes del territorio europeo, y no siempre en Ginebra.

*El Vicepresidente empleador* declara que su Grupo apoya la propuesta que figura en el párrafo 6 del documento de la Oficina.

*El representante del Director General* anuncia con satisfacción que la séptima Reunión Regional Europea se celebrará en la ciudad de Budapest, simbolizando el encuentro entre el Este y el Oeste, y girará en torno a la gestión de las transiciones bajo el signo del trabajo decente. Explica que estas ideas comenzaron a gestarse en las consultas tripartitas habidas a comienzos del año 2003. En esa oportunidad, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores manifestaron su deseo de que la Reunión se celebrara fuera de Ginebra y en una fecha posterior al mes de diciembre de 2004, para evitar toda interferencia con otras reuniones, así como con las fiestas de fin de año.

*Un representante gubernamental de Rusia* dice que, tras las consultas oficiales organizadas por la Oficina, los mandantes estuvieron de acuerdo en que la reunión se celebrara en la forma propuesta. El orador agradece al Gobierno de Hungría y al Gobierno de Luxemburgo su mayor participación financiera, y al Gobierno de la República Checa el interés manifestado.

*El Presidente* declara que la celebración de la séptima Reunión Regional Europea será transferida a la ciudad de Budapest y celebrada en el mes de febrero de 2005.

*Así queda acordado.*

## **Sexto punto del orden del día**

### **PROGRAMA REFORZADO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

*El Vicepresidente trabajador* dice que su Grupo ha tomado nota de las medidas que se adoptaron con el fin de establecer el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social. Del estudio de viabilidad se desprende que se invertirán 7 millones de dólares de los Estados Unidos en la constitución, la gestión y el funcionamiento de este Fondo, y de que se necesitarán 90 millones de dólares de los Estados Unidos para alcanzar los objetivos del Programa. Su Grupo quiere recibir información actualizada sobre este Fondo y una estimación de las donaciones esperadas a corto plazo. Pide que la Oficina presente otro informe de avance en la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2004.

*El Vicepresidente empleador* dice que el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social es sumamente importante para la paz y el desarrollo de los territorios árabes ocupados y su gente. Exhorta a los gobiernos a que sigan prestando el apoyo necesario por medio de donaciones, único modo de financiar todas las iniciativas tendientes a la construcción del diálogo social. Se adhiere a la petición hecha por el Grupo de los Trabajadores de que la Oficina presente un nuevo informe de avance en la siguiente reunión del Consejo de Administración, y solicita que las asignaciones de fondos sean desglosadas por objetivos, no sólo para garantizar una mayor transparencia de la información, sino también para saber hacia dónde deberán dirigirse los esfuerzos en el futuro.

*Un representante gubernamental de Italia* toma la palabra en nombre de los Gobiernos de la Unión Europea y de los países que están en fase de adhesión a la Unión Europea, es decir, la República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia, además de Bulgaria, Rumania y Turquía. La Unión Europea confirma su intención de prestar asistencia para la creación de puestos de trabajo y

la reconstrucción económica de la región, así como para el establecimiento del tan necesario sistema de protección social y para la promoción de una plataforma de diálogo constructivo entre palestinos e israelíes sobre la cuestión laboral y la libertad de circulación de los trabajadores.

La Unión Europea insta a la OIT a seguir dando su apoyo a las asociaciones de empleadores y de trabajadores, a seguir fortaleciendo el diálogo social con miras a la construcción y la reconciliación, y a seguir reforzando la capacidad de formación existente, en particular en materia de gestión. La Unión Europea está dispuesta a estudiar la posibilidad de contribuir al Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social, y espera que, en cuanto sea posible, se celebre una reunión de donantes para hacer un llamamiento financiero a la comunidad internacional y al Fondo Árabe de Desarrollo.

*Un representante gubernamental de la Jamahiriya Árabe Libia*, expresándose en nombre de los miembros árabes de los tres Grupos del Consejo de Administración, pide al Consejo de Administración que haga un llamamiento a todos los donantes, ya sean países o fondos regionales o internacionales, para que presten su asistencia al Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social mediante reuniones de donantes o contribuciones bilaterales, con la finalidad de alcanzar los objetivos determinados por la OIT. El orador subraya la necesidad de que se ponga en marcha un programa de cooperación técnica que permita atender las necesidades urgentes, y otro programa de cooperación técnica centrado en la búsqueda de soluciones a mediano y a largo plazo. Es importante que la OIT pueda cumplir su mandato de protección de los trabajadores y los empleadores en los territorios árabes ocupados.

*Un representante gubernamental de Sudáfrica* celebra los adelantos logrados en la aplicación del programa de cooperación técnica, pese a la muy difícil situación reinante en los territorios árabes ocupados, y apoya las medidas de seguimiento propuestas por la Oficina.

*Un representante gubernamental de la India*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, muestra su satisfacción por los adelantos logrados desde el mes de marzo de 2003. Es digno de mención que la OIT haya destinado un total de 1,75 millones de dólares de los Estados Unidos a la consecución de distintas metas relacionadas con el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social. La OIT debería seguir controlando este Fondo y administrándolo con transparencia y responsabilidad; al mismo tiempo, debería coordinar sus actividades con las de otros organismos, para que el programa reporte el máximo de beneficios para los trabajadores y los empleadores de la región.

El Grupo de Asia y el Pacífico está a favor de que se entablen negociaciones y pide a la Oficina que mantenga al Consejo de Administración plenamente informado de todo lo que suceda con respecto a sus actividades en los territorios árabes ocupados.

*Un representante gubernamental del Sudán* puntualiza que el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social debería funcionar gracias al aporte de los países y las instituciones donantes. Es muy importante que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores palestinos, causa por la que siempre ha luchado la OIT en todas partes del mundo.

*Un representante gubernamental de los Estados Unidos* dice que los conocimientos que aporta la OIT son esenciales para que prospere el esfuerzo coordinado de la comunidad internacional en pos de una solución a los problemas laborales existentes en la Ribera Occidental y Gaza.

*Un representante gubernamental de Nigeria* insta a todos los Estados Miembros a prestar su ayuda y colaboración para que pueda construirse en la región un gran puente de paz que reúna a árabes e israelíes.

*Un representante gubernamental de la República Islámica del Irán* apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, e insiste en que será muy difícil que la cooperación técnica de la OIT pueda resultar fructífera en una región azotada por la guerra. Es indispensable que todos los países donantes y los organismos internacionales hagan cuanto esté a su alcance para poner término a este conflicto sangriento y para instaurar un clima de paz basado en el diálogo constructivo y propicio para la creación de un empleo sostenible.

*Un representante gubernamental de Indonesia* se asocia a la declaración hecha en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. La creación de centros de formación para mujeres y jóvenes permitirá crear oportunidades de empleo. Pero le preocupa sobremanera el deterioro de la situación en la región y, en particular, la construcción del muro, que ya está creando muy grandes dificultades al pueblo palestino e impidiéndole ganar su sustento. La cooperación técnica debería centrarse más en las actividades relacionadas con los territorios bajo la Autoridad Palestina y con los interlocutores sociales.

*Un representante del Director General* explica que la difícil situación reinante en los territorios árabes ocupados es una cuestión que preocupa profundamente a todos, pero que de ningún modo paraliza la acción de la OIT. Puede retrasarla, como sucedió con la campaña de recaudación de fondos, que no pudo comenzar en la fecha prevista porque no siempre fue posible reunirse con los representantes palestinos. Lo que se pretende ahora es convertir al Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social en el instrumento que permita canalizar la asistencia al pueblo palestino, integrarla y hacerla fructificar.

*Un representante del Director General*, respondiendo así a las preguntas formuladas por el Grupo de los Trabajadores, informa que están muy adelantadas las negociaciones con la Unión Europea, y que ésta se ha mostrado dispuesta a dar su apoyo al Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social. Informa que, en las reuniones celebradas en Dubai con el Banco Mundial y el Fondo, se establecieron contactos con el Reino de Arabia Saudita y el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, y que ambos esperan ahora que se les hagan propuestas concretas. En lo inmediato, se destinará una parte de los fondos no utilizados donados por Italia a ayudar al ministerio a recaudar fondos; la próxima etapa consistirá en terminar el marco jurídico del Fondo, y luego se consolidará su existencia física, cuando se haya obtenido la sanción parlamentaria del decreto presidencial. En la primera reunión celebrada por el nuevo Gobierno, el Fondo fue considerado un asunto prioritario.

La labor del Fondo ha sido dividida en varias partes, de modo que ya no es indispensable disponer de la suma total de 90 millones de dólares de los Estados Unidos para poder comenzar, sino que es posible activar un módulo o llevar a cabo una actividad experimental en función de los fondos de que se disponga. En Dubai quedó plasmada la firme voluntad de los Estados árabes que importan mano de obra de elaborar propuestas que ayuden a mejorar la situación en el mercado de trabajo palestino.

*El Consejo de Administración toma nota del informe.*

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*

## TERCERA SESION

Miércoles, 19 de noviembre de 2003, tarde

*Se abre la sesión a las 15 h. 40, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### Séptimo punto del orden del día

#### 332.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL

*El Ponente del Comité* comunica que el Comité ha examinado 114 casos pendientes, de los cuales 28 por separado. En los casos relativos a Argelia (núm. 2153), Chile (núm. 2172), Marruecos (núm. 2164), Pakistán (núm. 2096) y Uruguay (núms. 2087 y 2174), el Comité observa que, a pesar de que ha transcurrido mucho tiempo desde la presentación de las quejas, aún no se han recibido observaciones completas por parte de los gobiernos considerados. Estos gobiernos deberían transmitir sus observaciones con toda urgencia.

El Comité estima una vez más necesario llamar especialmente la atención sobre los casos de Belarús (núm. 2090), Cuba (núm. 2258) y Zimbabwe (núm. 2238) en razón de su extrema gravedad y urgencia. El Comité ha examinado 43 casos para los cuales los gobiernos han suministrado información sobre las medidas tomadas para dar efecto a las recomendaciones, y toma nota con satisfacción de la evolución positiva en diez casos.

El caso de Cuba (núm. 2258) que se examina desde hace mucho tiempo se refiere al reconocimiento de una sola central sindical controlada por el Estado y el Partido Comunista y la consiguiente prohibición de sindicatos independientes. Se han dictado sentencias extremadamente severas contra siete dirigentes sindicales del Consejo Unitario de Trabajadores de Cuba (CUTC), la Confederación Obrera Nacional Independiente de Cuba (CONIC) y la Confederación de Trabajadores Democráticos de Cuba (CTDC). Los trabajadores deberían poder constituir libremente las organizaciones que estimen convenientes independientemente de que apoyen el modelo social, económico o político del Gobierno. A estas organizaciones incumbe decidir si aceptan financiación para sus actividades legítimas. El Comité toma nota de la declaración del Gobierno según la cual las personas procesadas no son sindicalistas sino que han sido acusadas de delitos contra el Estado. El Comité recuerda que el CUTC está afiliado a la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL). Además, el Comité observa que algunos de los cargos señalados son demasiado vagos y pueden fácilmente ser utilizados para sancionar el ejercicio de actividades sindicales legítimas. El Comité pide al Gobierno de Cuba que tome las medidas necesarias para la inmediata liberación de los sindicalistas arrestados y, en vista de la gravedad de las cuestiones consideradas, insta al Gobierno a que acepte una misión de contactos directos.

El caso de Zimbabwe (núm. 2238) se refiere a alegatos de arresto e intimidación de varios dirigentes del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU) y según los cuales el secretario general del ZCTU fue golpeado y amenazado. En 2002, el Comité había examinado alegatos graves similares relativos a una anterior intervención de la policía en las actividades del ZCTU. Si bien toma nota de la breve respuesta del Gobierno según la cual las personas mencionadas son miembros de la Asamblea Constitucional Nacional (NCA) y por lo tanto activistas antigubernamentales, el Comité considera que el coloquio y las reuniones organizadas por el ZCTU en diciembre de 2002 son actividades sindicales legítimas y que los arrestos subsiguientes están directamente relacionados con estas

actividades. Los arrestos y detenciones de este tipo constituyen una grave violación de las libertades públicas y de las libertades sindicales. Este tipo de injerencia parece repetirse en el país y podría crear un clima de intimidación que impida el desenvolvimiento normal de las actividades sindicales. Al tiempo que toma nota que los sindicalistas en cuestión han sido puestos en libertad por orden judicial, el Comité pide al Gobierno que se abstenga en el futuro de recurrir a tales medidas y que tome las medidas necesarias para que se realice una investigación independiente y que se sancione a los responsables de estas detenciones.

El Comité ha examinado siete veces los alegatos relativos a Belarús (caso núm. 2090). Si bien los alegatos y el papel de las distintas partes han cambiado, el Comité lamenta tomar nota de que el Gobierno aún no ha tomado medida alguna para aplicar sus recomendaciones. Todos los intentos de mantener un movimiento sindical libre e independiente en el país han sido objeto de graves ataques y siguen siéndolo. El recurso a la detención administrativa de los dirigentes sindicales es cada vez más frecuente; el Comité exhorta al Gobierno a que tome las medidas necesarias a fin de que los dirigentes sindicales puedan ejercer plenamente la libertad de expresión y de asociación sin temor a represalias y sin ser detenidos.

En vista de la seriedad y de la agravación de las circunstancias, y teniendo en consideración la queja presentada por varios delegados trabajadores a la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2003, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, el Comité recomienda que el Consejo de Administración remita a una Comisión de Encuesta el examen de todos los alegatos pendientes en este caso junto con la queja presentada en junio de 2003.

*El portavoz de los empleadores* apoya la adopción del informe con algunas reservas importantes; respalda en particular que se considere que los casos relativos a Belarús, Cuba y Zimbabwe son graves y urgentes. Belarús es un caso de injerencia persistente del Gobierno en las actividades sindicales y de la persistente falta de aplicación de las recomendaciones del Comité. Apoya la recomendación de crear una Comisión de Encuesta sobre Belarús, así como también la invitación hecha al Gobierno de Cuba de aceptar una misión de contactos directos.

El caso de los Estados Unidos (núm. 2227) se refiere a la situación de los inmigrantes ilegales en relación con los derechos en materia de libertad sindical. El Comité ha instado a que se celebren consultas a fin de corregir la carencia observada en lo que atañe a la protección contra actos de discriminación antisindical.

El caso núm. 2252 (Filipinas) está relacionado con un caso anterior relativo a Filipinas como consecuencia de lo cual el Gobierno se propone modificar su legislación. El Grupo de los Empleadores tiene serias reservas respecto de las dos cuestiones. En primer lugar, el Comité se equivocó al recomendar que se considerara la reintegración de los trabajadores cuya huelga en este caso era claramente ilegal por motivos de procedimiento. En segundo lugar, el Grupo tiene serias reservas en cuanto al enfoque adoptado por el Comité y la Comisión de Expertos en cuanto al concepto de servicios esenciales. En este caso, el secretario de trabajo impartió la orden de reanudar el trabajo, después de una segunda huelga, aplicando la noción jurídica de que éste era indispensable para el interés de la nación. El Comité ha, una vez más, basado su decisión en una definición según la cual los servicios esenciales son aquellos cuya suspensión puede provocar una situación que ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población. Este enfoque hace caso omiso de los efectos perjudiciales para la comunidad o la economía nacional de muchos tipos de huelga y debería revisarse con urgencia. El Grupo observa que el Gobierno se propone modificar su legislación sobre las cuestiones correspondientes y seguirá atentamente su evolución. La invitación hecha al Gobierno de aceptar una misión de consulta es un paso positivo, dado que esto permitiría que el Comité esté mejor informado.

*El Vicepresidente trabajador respalda el informe.* Es la cuarta vez que el Comité examina el caso de Belarús como un caso particularmente grave y urgente; el Grupo de los Trabajadores apoya enérgicamente la recomendación del Comité de remitir el caso a una Comisión de Encuesta.

El caso urgente de Zimbabwe demuestra que siguen la injerencia, el hostigamiento, los arrestos y las detenciones de sindicalistas. No parece haber voluntad política de seguir las recomendaciones formuladas por el Comité y el Consejo de Administración. Cerca de 350 personas afiliadas al ZCTU y a organizaciones de la sociedad civil han sido arrestadas, incluidos el presidente, el vicepresidente y el secretario general del ZCTU.

El Grupo de los Trabajadores apoya plenamente el pedido hecho por el Comité al Gobierno de Cuba de permitir que los trabajadores constituyan libremente organizaciones sindicales y de garantizar el reconocimiento efectivo del derecho de huelga. Además, toma nota con profunda preocupación de las largas condenadas pronunciadas contra dirigentes sindicales.

El caso de los Estados Unidos trata la cuestión fundamental de saber si cerca de ocho millones de trabajadores indocumentados son efectivamente protegidos contra la violación del derecho de libertad sindical. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con la conclusión del Comité según la cual las medidas de reparación existentes en los casos de discriminación antisindical son inadecuadas y que es necesario modificar la legislación.

El caso núm. 2201 (Ecuador) trata de la violencia extrema ejercida contra trabajadores en huelga. Ha sido examinado en noviembre de 2002. El Grupo de los Trabajadores destaca la importancia de que el Gobierno haya introducido sanciones más severas en lo que respecta a la violencia ejercida contra los trabajadores. El caso núm. 2252 (Filipinas) es un ejemplo de como una empresa multinacional, que aparentemente le da poca importancia a la responsabilidad social empresarial, ha, durante varios años, hecho todo lo posible para impedir el reconocimiento y la certificación de la Asociación de Trabajadores de Toyota Motor (Philippines) Corporation (TMPCWA). El Gobierno debería exigir la reintegración de los 227 trabajadores despedidos, así como también la de los 15 dirigentes sindicales que han perdido su condición de empleados. La posición de los empleadores respecto de este caso es inaceptable.

En el caso núm. 2262 (Camboya), varios sindicalistas han sido despedidos de sus puestos de trabajo en la industria textil. Es evidente que el Gobierno no toma seriamente en cuenta las violaciones de la libertad sindical. El caso núm. 2086 (Paraguay) se refiere a la duración inaceptablemente larga de los procedimientos judiciales y a la aplicación retroactiva de una ley penal contra sindicalistas. Los dirigentes sindicales en cuestión deberían ser puestos en libertad de inmediato. El caso núm. 2132 (Madagascar), trata de la suspensión de los acuerdos colectivos existentes en empresas en vías de privatización, lo cual constituye una violación del artículo 4 del Convenio núm. 98.

El Gobierno de la India, en lo que respecta al caso núm. 2228 relativo a despidos, arrestos y detenciones de cientos de trabajadores huelguistas en la empresa Worldwide Diamonds Manufacturing Ltd., debería ser consciente de la responsabilidad que tiene ante la OIT de garantizar el respeto de los principios de libertad sindical en todo el país, sin excepción alguna.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 1 a 457 del informe.*

*Un representante gubernamental de Cuba declara que la OIT se ha convertido en un foro antidemocrático.* El caso núm. 2258 se refiere a un pequeño grupo de personas que nunca han sido electos como dirigentes sindicales porque, además, no trabajan. Estas

personas son mercenarios financiados por los Estados Unidos, país que los quiere presentar como sindicalistas independientes. El Gobierno considera que las informaciones proporcionadas serían suficientes para que cualquier órgano objetivo e imparcial diera por cerrada la consideración de este caso y rechazara las conclusiones.

*Un representante gubernamental de Sudáfrica* declara que el informe pormenoriza quejas contra Cuba presentadas por la CIOSL, la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y apoyadas por la Confederación Mundial del Trabajo. La respuesta detallada del Gobierno de Cuba contiene dos puntos fundamentales: en primer lugar, que las personas implicadas no son sindicalistas; en segundo lugar, que algunas de las personas han sido reconocidas culpables, después de ser debidamente procesadas, de actividades contrarrevolucionarias, traición y conspiración sobre cuestiones que no están relacionadas con el derecho de constituir organizaciones sindicales. Al tiempo que toma nota de la declaración del Gobierno y de su renovado compromiso con la libertad sindical, la protección de los derechos de los trabajadores y su disposición a cooperar, el Comité también ha observado que en Cuba sólo existe una central sindical reconocida oficialmente. El Comité ha pedido a la organización querellante que envíe copia de los estatutos de cada una de las organizaciones mencionadas en la queja de modo que pueda examinar detalladamente este aspecto del caso. Se necesita más información antes de adoptar una decisión. Además, pide al Gobierno que facilite informaciones detalladas sobre los distintos convenios colectivos concluidos en los últimos años. El orador se pregunta por qué no se solicita esta información a los querellantes.

A pesar de tratarse de un informe provisional, el Comité ha no obstante puesto en duda los cargos por ser demasiado vagos o no necesariamente delictivos. Ha cuestionado también el resultado del proceso judicial llevado a cabo en un Estado soberano. El Comité considera que el Gobierno tenía que responder en una causa donde no se habían establecido si las personas mencionadas eran verdaderos sindicalistas o dirigentes sindicales y sin disponer de información seria para determinar el estatuto de las organizaciones citadas.

El hecho de que el Comité haya sacado conclusiones, y formulado recomendaciones al Consejo de Administración sin haber examinado el caso en su totalidad, confirma aún más la sospecha de que las conclusiones relativas a las quejas, en ciertos casos, son hechas antes de que se examinen detalladamente las respuestas de los gobiernos considerados.

*El Vicepresidente empleador* deplora los términos empleados por el representante del Gobierno de Cuba, quien asocia a la OIT con actores sociales con los que ésta no tiene ninguna relación.

*El Vicepresidente trabajador* recuerda al Gobierno de Cuba que los procedimientos del Comité están basados en la presentación de quejas y que es del deber del Consejo de Administración de investigar las quejas en las que se alegan violaciones de la libertad sindical.

*Una representante gubernamental de Belarús* se une a la posición de Cuba y de Sudáfrica.

*Un representante gubernamental de los Estados Unidos* recuerda que ha quedado bien establecido que los trabajadores de Cuba no gozan del derecho fundamental de constituir las organizaciones sindicales que estimen convenientes y de afiliarse a las mismas. El Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos han sido claros, coherentes y unánimes al criticar la legislación y la práctica de Cuba a este respecto y ha recomendado medidas específicas para corregir la situación. Los alegatos planteados por el Gobierno de Cuba contra los Estados Unidos son falsos. La insinuación de que los órganos de control de la OIT han actuado incorrectamente es absurda.

*Un representante gubernamental de Venezuela* reitera la posición de su Gobierno según la cual los mecanismos y procedimientos de control deben guiarse por criterios de objetividad, imparcialidad y equilibrio. No apoya las conclusiones y las recomendaciones formuladas.

*Un representante gubernamental de Sudán* considera que deben seguirse examinando y discutiendo con el Gobierno de Cuba las conclusiones sobre este caso. Varios países se han mostrado preocupados respecto del *modus operandi* del Comité y estiman que debe ser revisado. El recurso sistemático a las misiones de contacto no siempre es apropiado.

*Un representante gubernamental de China* declara que el caso de Cuba es sumamente complejo y que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para encontrar una solución razonable.

*El Vicepresidente trabajador* rechaza los alegatos formulados por Cuba contra el Grupo de los Trabajadores. No hay que tratar de socavar el mecanismo regulador que rige el Comité simplemente porque una decisión provoca controversia. Hay que examinar los hechos, la manera en que el caso fue considerado y el nivel de cooperación logrado.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en el párrafo 535 del informe.*

*Una representante gubernamental de Ecuador* declara que su país cumple con los convenios que ha ratificado y que ciertas observaciones remitidas por su Gobierno no parecen haber sido tomadas en cuenta por el Comité. Le preocupa también el hecho de que, en sus recomendaciones, el Comité abarque temas reservados a otros órganos de control.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 550, 613, 646, 668, 680, 690, 729, 751, 783 y 807 del informe.*

*Un representante gubernamental de Pakistán* declara que su Gobierno ha hecho progresos considerables respecto de la modificación de la ordenanza sobre relaciones industriales de 2002 en consulta con los empleadores y los trabajadores. Pide que el caso sea postergado hasta la 289.<sup>a</sup> reunión de marzo de 2004.

*El Vicepresidente trabajador* insta al Gobierno de Pakistán a que cumpla con sus compromisos respecto de los Convenios núms. 87 y 98 y acelere la solución de esta cuestión.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 828 y 847 del informe.*

*Una representante gubernamental de Filipinas* informa que el Gobierno ha tomado las primeras medidas destinadas a simplificar y facilitar el proceso de certificación. El Congreso mantiene consultas tanto con el sector público como con el sector privado con miras a modificar o revisar el Código de Trabajo de Filipinas y las sanciones por participar en huelgas ilegales. La política coherente del Gobierno consiste en alentar a los trabajadores y a la dirección a resolver todas las controversias, incluso las cuestiones que surgen de la negociación colectiva, mediante un acuerdo amistoso. Sin embargo, el Gobierno no puede obligar a ninguna o ambas partes a negociar colectivamente. El Código de Trabajo de Filipinas garantiza el derecho de una parte en un convenio colectivo a presentar una queja por prácticas laborales desleales en caso de que la otra parte se niegue sin razón a negociar colectivamente. En cuanto a la posible reintegración de los 227 trabajadores despedidos, el Gobierno no tiene autoridad para obligar a la dirección de Toyota Motors (Philippines) Corporation a reintegrar a los sindicalistas y a los dirigentes sindicales despedidos en sus puestos de trabajo sin que pierdan parte de su remuneración y

de sus derechos de antigüedad. Sin una orden de una corte en la jurisdicción competente que derogue la orden de la Comisión Nacional de Relaciones Laborales o que ordene el reintegro de los trabajadores despedidos, esta última orden sería respetada y considerada legal. Además, entablar discusiones con la dirección para el reintegro de los empleados despedidos es prácticamente imposible cuando la sentencia de la Comisión Nacional de Relaciones Laborales es definitiva y ejecutoria.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 890, 914 y 956 del informe.*

*Un representante gubernamental de Zimbabwe declara que su Gobierno respeta la libertad sindical pero no tolerará la alteración de la paz. Los verdaderos sindicalistas no tienen nada que temer en Zimbabwe. Las conclusiones sobre Zimbabwe son injustas y no deberían ser adoptadas.*

*Un representante gubernamental de Sudáfrica expresa preocupación respecto del examen del caso de Zimbabwe. Como se expone claramente en la respuesta del Gobierno, las personas en cuestión son miembros de la Asamblea Constitucional Nacional (NCA) una organización de cuasi oposición política cuyo programa consiste en derrocar el Gobierno. Deberían hacerse claras distinciones entre las actividades legítimas y las actividades ilegítimas.*

*El Vicepresidente trabajador observa que el Gobierno de Zimbabwe no manifiesta la voluntad política de aplicar las recomendaciones específicas que figuran en el informe. Los sindicalistas deberían poder hacer huelga en relación con cuestiones de política económica y social sin ser castigados. El Gobierno debería garantizar que los trabajadores de Zimbabwe tengan ese derecho.*

*El Consejo de Administración adopta la recomendación formulada en el párrafo 970 del informe.*

## **Octavo punto del orden del día**

### **INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

*Queja relativa al incumplimiento de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados de la 91.ª reunión (2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT*

*El Vicepresidente trabajador observa que ésta es la séptima oportunidad en que el Consejo de Administración pasa tiempo en lo que tendría que haber sido un procedimiento simple. No hay ninguna respuesta por parte del Gobierno y la situación ha considerablemente empeorado. El Gobierno ha rechazado en fecha reciente un programa de asistencia técnica. La OIT es mancillada por este comportamiento obstinado de un Gobierno que no sólo es Miembro del Consejo de Administración sino que también ha tratado de hacerse elegir miembro del Comité de Libertad Sindical. Esta resolución debería ser apoyada.*

*El Vicepresidente empleador está de acuerdo y apoya la constitución de una Comisión de Encuesta a fin de garantizar que cesen las violaciones y que los Convenios núms. 87 y 98 sean plenamente respetados.*

*Una representante gubernamental de Belarús* declara que el Gobierno ha claramente entendido que la legislación y la práctica nacionales deben ser mejoradas y complementadas. Varios de los problemas referidos en la queja, así como en las contribuciones de los sindicatos, ya han sido resueltos. La oradora no está al tanto de que los dirigentes sindicales hayan sufrido amenazas físicas. El Gobierno está haciendo todo lo posible para garantizar que los órganos de control de la OIT puedan evaluar objetivamente el respeto de la libertad sindical. El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Protección Social colaboran activamente con el Comité y se reúnen regularmente con la OIT. En septiembre de 2003, la misión de la OIT mantuvo consultas de muy alto nivel gubernamental, en las que participaron sindicatos y otras asociaciones pertinentes. El Gobierno de Belarús respeta los órganos de control de la OIT y procura cumplir con todo lo que se requiere de él. Sin embargo, la cuestión de la representatividad de los sindicatos en varios niveles dentro del sistema de coparticipación social aún no está totalmente resuelta. El Gobierno no ha rechazado la asistencia técnica: no siempre es fácil promover un acuerdo sobre proyectos técnicos elaborados por ACTRAV y realizados por sindicatos. En los diez últimos años, el costo total de estos proyectos alcanzó la suma de 740.000 dólares de los Estados Unidos en los que sólo participó una pequeña federación sindical. El Gobierno ha tratado en varias oportunidades de demostrar a la OIT que esto sólo servía para que aumentara la desconfianza entre las asociaciones sindicales, lo que dificultaba aún más la solución del caso núm. 2090. Belarús ha ratificado 49 convenios de la OIT, entre los cuales los ocho convenios fundamentales. Evidentemente no es necesario instituir una Comisión de Encuesta. Sería más productivo seguir con el procedimiento normal del Comité. Por último, en vista de que la misión de septiembre realizada por la OIT es muy reciente, el Gobierno solicita, en virtud del párrafo 2 del artículo 26 de la Constitución de la OIT, tiempo para preparar sus respuestas al informe y presentarlas antes de enero de 2004.

*Un representante gubernamental de Italia*, en nombre de los Gobiernos de la Unión Europea y de los países que accederán a la UE: República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia; de los países asociados: Bulgaria, Rumania y Turquía, así como también de Canadá y Suiza, expresa su profunda preocupación ante la deterioración continua de los principios y derechos democráticos en Belarús, así como también el no respeto de los compromisos internacionales, en particular de los Convenios núms. 87 y 98. En los últimos años, Belarús ha cometido graves violaciones de los derechos sindicales, entre los cuales injerencia en los asuntos internos de los sindicatos, legislación antisindical, presión abusiva sobre las elecciones de los representantes sindicales, congelamiento de las cuentas bancarias de los sindicatos, y el hecho de no consultar a las organizaciones sindicales nacionales respecto de la designación de los representantes trabajadores en la delegación de Belarús ante la OIT. La Unión Europea aprueba la institución de una Comisión de Encuesta y alienta a Belarús a iniciar activamente un diálogo constructivo con la OIT; pide asimismo que continúen los proyectos de cooperación técnica sobre protección de los derechos de los trabajadores y desarrollo de la democracia.

*Un representante gubernamental de Noruega* se une a la declaración hecha por el Gobierno de Italia en nombre de una serie de gobiernos.

*Un representante gubernamental de China* declara que el Consejo de Administración debería examinar detalladamente la propuesta formulada por el Gobierno de Belarús.

*Representantes gubernamentales de la Federación de Rusia, India y Pakistán* toman nota de la clara voluntad del Gobierno de Belarús de cooperar con la OIT y de tomar en cuenta las recomendaciones formuladas por la Organización. Debería darse al Gobierno la oportunidad de poner en práctica las recomendaciones y habría que tomar la decisión de instituir o no una Comisión de Encuesta en una etapa ulterior.

*El Vicepresidente trabajador lamenta las discrepancias sobre los hechos y las diferentes interpretaciones de los mismos. La verdad será determinada por una Comisión de Encuesta independiente.*

*El Vicepresidente empleador declara que es necesario tomar una decisión sobre la base de hechos y, por consiguiente, aprueba el punto que requiere decisión.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en el párrafo 10 del informe.*

### **Séptimo punto del orden del día**

332.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL (*concl.*)

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas en el párrafo 362 del informe.*

### **Cuarto punto del orden del día**

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN

*a) La Conferencia Internacional del Trabajo*

*b) El Consejo de Administración*

*El Vicepresidente empleador dice que todos los esfuerzos deben converger hacia el mejoramiento del tripartismo, y para ello es preciso que los procedimientos de la OIT sean más funcionales. Debe adoptarse un enfoque más sistemático, en el que se combinen la comunicación y la tecnología de la información, para evitar que una misma discusión sea celebrada por partida doble, en la Conferencia y en el Consejo de Administración. Los documentos han de ser pertinentes, concisos e inteligibles. Deben proseguir los esfuerzos encaminados a consolidar las recientes mejoras en lo que respecta a la distribución de los documentos en los plazos previstos. Los Presidentes y los Vicepresidentes deben estar convenientemente preparados e informados para poder hacer respetar el tiempo que se concede a cada intervención y aplicar el Reglamento de la Conferencia en la forma debida. Esto ha de regir no sólo para los mandantes tripartitos, sino también para los representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales que desean participar en los debates.*

*El Consejo de Administración ha sabido más que antes centrar su atención en los temas en estudio, pero aún debe repartir mejor el tiempo que dedica a cada uno de ellos. Debe ocuparse de discutir los asuntos políticos y no las cuestiones administrativas. Reducir la duración de las reuniones del Consejo de Administración no debería poner en peligro la capacidad de este órgano de lograr consensos. La construcción de los consensos es precisamente la finalidad suprema en el Consejo de Administración tanto como en la Conferencia.*

*Ha de mejorarse la comunicación con los mandantes sobre la labor del Consejo de Administración. Ello implica un fortalecimiento del papel que desempeñan ACT/EMP y ACTRAV, y los gobiernos también deberían tener la posibilidad de expresar sus preocupaciones. Es importante que se mantenga una coordinación con los gobiernos previamente a la discusión en sesión plenaria de temas delicados, pues ello facilita las discusiones tripartitas y abre la vía del consenso. Es indispensable que se celebren*

consultas oficiosas en el intervalo que media entre las reuniones del Consejo de Administración.

En la Conferencia se deberían abordar temas de importancia política actual y no asuntos de carácter técnico. Se ha de prestar suma atención a la forma de administrar el tiempo, en particular durante la tercera semana. El debate en sesión plenaria se ha convertido en una serie de largos monólogos. Convendría buscar caminos más interactivos y más parecidos, por ejemplo, al método de discusión del Informe global. La semana de la Conferencia durante la cual se abordan los temas de contenido político debería ocupar un lugar más importante, y debería promoverse su interés para los trabajadores, los empleadores y los gobiernos. Promover la pertinencia de la Conferencia permitiría asimismo mejorar la imagen que se tiene de ésta.

Las comisiones de la Conferencia han de tener una representación equilibrada y una composición auténticamente tripartita. Los órdenes del día deberían establecerse de un modo tal que permita una participación tripartita plena en los trabajos.

*El Vicepresidente trabajador* propone que, dada la tendencia de los gobiernos a pasar a una organización regional, sería lógico que las tradicionales observaciones preliminares sobre cada punto del orden del día del Consejo de Administración que están hoy a cargo del Vicepresidente empleador o del Vicepresidente trabajador dejaran paso a las primeras observaciones del portavoz de un grupo regional de gobiernos. El Grupo de los Trabajadores no minimiza de ningún modo el papel que cumplen los gobiernos en el tripartismo; antes bien, espera que se respete a los sindicatos y que se moderen los intentos de debilitar el tripartismo. Las delegaciones a la Conferencia deberían atenerse, en su composición, a la relación indicada de dos miembros gubernamentales, un miembro empleador y un miembro trabajador.

Con respecto al Consejo de Administración, debería ser posible racionalizar las comisiones existentes para dar cabida al tema de la protección social, que hasta ahora ha sido tratado de manera insuficiente. También podría ser provechoso hacer un examen más detenido de la forma en que se administra el tiempo.

En la Conferencia no se deben abordar temas de gran resonancia con el propósito de atraer la atención. Las declaraciones que se hacen en la discusión en sesión plenaria son importantes, aunque no siempre concitan un amplio interés. Debe evitarse que los oradores se extiendan por demás en las fórmulas de felicitación que dirigen al Presidente. Además, es muy necesario lograr un mayor equilibrio de género entre los participantes. Ha de confirmarse una vez más el papel que desempeñan las oficinas de ACTRAV y ACT/EMP.

*Un representante gubernamental de la India*, hablando en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, declara que las discusiones que se celebran en la Conferencia sobre el Informe global y la Memoria del Director General no arrojan resultados suficientes para encontrar una solución a los problemas. En la 92.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, que se celebrará en junio de 2004, se examinarán cuatro informes. La Oficina deberá programar con mucha atención el tiempo que asignará a estas importantes discusiones, para que haya un fuerte grado de participación. Los criterios según los cuales se seleccionan los casos que se examinan en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia deben ser más transparentes y objetivos. La falta de transparencia en la selección de los casos por país ha distorsionado el principio del tripartismo y vulnerado el mecanismo de supervisión de dicha Comisión. El proceso debería ser tripartito, y los gobiernos deberían poder expresar su opinión en la selección de los casos. El Grupo está de acuerdo en que el Director General celebre más consultas con los mandantes sobre la revisión de la Conferencia y sobre las disposiciones especiales que deben adoptarse para la 92.<sup>a</sup> reunión.

Las comisiones del Consejo de Administración forman una estructura necesaria. En dichas comisiones han de examinarse las cuestiones de carácter técnico, mientras que la discusión en la sesión plenaria ha de centrarse en la orientación política y el desarrollo. La administración del tiempo es un asunto de importancia capital y, para evitar sobrecargar el orden del día del Consejo de Administración y de las comisiones, se ha de tener en cuenta el tiempo disponible, así como la experiencia acumulada en discusiones similares. Las reuniones deben comenzar puntualmente, las declaraciones deben ser breves y precisas, y la documentación debe ser concisa y concreta, y contener un resumen analítico del tema. No es necesario enviar documentos impresos a quienes desean recibirlos en formato electrónico. Su Grupo apoya los puntos que se han presentado para decisión.

*Una representante gubernamental del Ecuador*, hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), aprueba el punto que se ha presentado para decisión con respecto a la Conferencia, pero aclara que las reformas deben examinarse no sólo en el contexto de los debates fundamentales que tendrán lugar en 2004, sino también en el contexto más amplio del funcionamiento de la Conferencia en general y de sus comisiones. La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia también debe ser objeto de consultas oficiosas. La mejora de los métodos de trabajo de dicha Comisión y de las comisiones técnicas incidirá positivamente en el conjunto de las labores asignadas a la Conferencia. Los trabajos de la Conferencia deben ser pertinentes para el mundo laboral, y los instrumentos que se elaboren deben tratar de los problemas reales que afectan al mundo del trabajo. La reforma debe dar una nueva dinámica a los debates, que permita aprovechar mejor el tiempo disponible. En cuanto al Consejo de Administración, el GRULAC respalda la acción propuesta en el documento. El Comité de Libertad Sindical debería informar al Consejo de Administración de los resultados de las deliberaciones que llevó a cabo sobre la mejora de sus métodos de trabajo.

*Una representante gubernamental del Canadá*, hablando en nombre del Grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM), dice que el Consejo de Administración ha de centrar prioritariamente su quehacer en un mayor nivel de adopción de decisiones de contenido político. En el orden del día del Consejo de Administración se deben inscribir importantes temas estratégicos para un debate político, así como algunos puntos concretos para adoptar decisiones sobre cuestiones decisivas relacionadas con la gobernanza y la administración. Se debe dar al Consejo de Administración la oportunidad de examinar todas las actividades, los programas y las políticas de la OIT. Si se procediera a una reestructuración del campo de actividad de las comisiones, sería entonces posible abarcar los cuatro objetivos estratégicos sin crear nuevos órganos. En la determinación de cada orden del día se debe potenciar el recurso al proceso tripartito, en el que los gobiernos puedan tener una participación auténtica. Además de las consultas oficiosas que se celebran entre la Oficina y los gobiernos por medio de los coordinadores regionales, han de celebrarse también consultas tripartitas directas sobre temas clave. Los órdenes del día del Consejo de Administración y de las comisiones deben ser más breves y deben centrarse en particular en los puntos fundamentales respecto a los cuales deba adoptarse, en su caso, una decisión. Los documentos de información y los informes de la Oficina que no den lugar a discusiones ni decisiones no deben figurar como puntos del orden del día, sino que deben ser distribuidos únicamente a título informativo. El Grupo PIEM conviene en que toda revisión del funcionamiento del Consejo de Administración ha de centrarse fundamentalmente en la adopción de medidas que permitan mejorar su funcionamiento, reforzando al mismo tiempo su autoridad y mejorando su imagen. El Grupo PIEM apoya la propuesta de que se celebren consultas con todos los Grupos, para que puedan presentarse proposiciones concretas de reforma en la reunión de marzo de 2004 del Consejo de Administración. Sobre este importante tema se han de prever también consultas tripartitas directas.

En lo que respecta al funcionamiento de la Conferencia, el Grupo PIEM remite al Consejo de Administración a las sugerencias que hizo en reuniones anteriores sobre la forma de mejorarlo.

*Una representante gubernamental de Nueva Zelanda* apoya las declaraciones hechas por el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo PIEM. Debe sacarse el máximo provecho del período de duración actual de la Conferencia, y debe estudiarse la forma de dar mayor sentido al debate. La programación de las discusiones sobre los puntos del orden del día es un asunto muy importante para los países cuyas delegaciones tienen un número reducido de miembros; ha de evitarse toda superposición de los horarios de las reuniones. Los trabajos que se realizan en las comisiones técnicas son, por lo menos, tan importantes como los debates de mayor resonancia que se celebran sobre los puntos inscritos de oficio en el orden del día de la Conferencia, de modo que ha de evitarse toda disconformidad entre la discusión de los puntos inscritos de oficio y la discusión de los puntos de carácter técnico en las comisiones.

Con respecto a la reforma del Consejo de Administración, el Gobierno de Nueva Zelanda apoya la propuesta de que se celebren foros regionales tripartitos de diálogo y discusión, habida cuenta del intervalo de cuatro años que media entre las reuniones regionales. La oradora quiere saber cómo podrán organizarse estas discusiones en el Consejo de Administración, y si en ellas se establecerán pautas con respecto a las prioridades regionales.

*Un representante gubernamental de Alemania* dice que está de acuerdo con el Vicepresidente trabajador en que mejorar la notoriedad de la Conferencia no constituye un fin en sí mismo. El interés que despierte la Memoria del Director General es decisivo para garantizar un fuerte grado de participación en la discusión. Se debe fomentar un debate más activo sobre dicha Memoria. En cuanto a las comisiones de la Conferencia, es indudable que requieren una profunda transformación.

No será posible reducir la duración de las reuniones del Consejo de Administración debido al gran volumen de trabajo existente. La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines ya ha asumido en parte la cuestión relativa al diálogo social, y podría encontrarse la manera de que se encargue del examen de este tema en su totalidad.

*Un representante gubernamental del Japón* apoya las declaraciones hechas en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico y del Grupo PIEM. La falta de transparencia en el proceso de selección de los casos que examina la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia ha distorsionado el principio del tripartismo. El Presidente, que puede provenir del Grupo Gubernamental, podría ser invitado a participar en la selección de estos casos, sobre la base de criterios objetivos. La discusión interactiva del Informe global sólo tuvo un éxito relativo y ciertamente podría ser más fructífera si se llevara a cabo en grupos más reducidos. El funcionamiento del Consejo de Administración mejoraría si el tiempo se administrara de forma más adecuada. La cuestión relativa a la protección social podría añadirse al mandato de una de las comisiones existentes.

*Un representante gubernamental de China* apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. En los últimos años se introdujeron varias reformas de fondo en el funcionamiento de la Conferencia. Ha llegado la hora de ver si han sido un acierto. Toda nueva reforma que se haga deberá incorporarse en la Constitución de la OIT y en el Reglamento de la Conferencia. Para mejorar la notoriedad de la Conferencia se han de seleccionar temas pertinentes, en vez de cambiarse constantemente el formato. Las consultas oficiosas no deberían llevar a que se ignore la opinión de los gobiernos. Se ha de mejorar la forma en que se establece el orden del día para evitar toda duplicación de las discusiones y toda pérdida de tiempo. No es necesario presentar al Consejo de

Administración ciertos documentos de carácter informativo. Además, en la reforma del Consejo de Administración se ha de tener presente la adecuada publicación de los documentos en chino.

*Un representante gubernamental de Francia* apoya la declaración hecha en nombre del Grupo PIEM. La calidad del carácter interactivo de las discusiones que se celebran en la sesión plenaria de la Conferencia debe tener un mayor impacto en la audiencia de la OIT. La Oficina debe presentar fórmulas innovadoras y, por su lado, el Consejo de Administración debe demostrar confianza en la capacidad de la Oficina para hacerlo. El informe de la Oficina guarda silencio sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, uno de los raros instrumentos de gobernanza social internacional y que, por tal razón, tiene una gran importancia.

Las comisiones del Consejo de Administración tienen un volumen de trabajo cada vez mayor, y esto es algo que ha de racionalizarse. Su estructura y su articulación no son claras. El orden del día de las comisiones debe ser más breve, y ha de establecerse un orden entre los puntos para discusión y los puntos para información. Debe reformarse la estructura actual de las comisiones, sin crear otras nuevas. Por otro lado, ha de fortalecerse la función estratégica que desempeña el Consejo de Administración. Pero las intervenciones no han de estar sujetas a una reglamentación estricta, sino que el debate debe seguir siendo libre. También es preciso pulir el texto de los puntos que se presentan para decisión. Las discusiones sobre cuestiones interrelacionadas, como, por ejemplo, las que giran en torno a la cooperación técnica, no deberían ser el monopolio de una comisión. Para mejorar la articulación entre el Consejo de Administración y sus comisiones, se podría programar conjuntamente y por adelantado el orden del día de varias reuniones de estas comisiones, o se podría hacer una audición periódica de los presidentes de las comisiones. A la hora de examinar las mejoras que deben introducirse en los métodos de trabajo, ha de tenerse en cuenta la importancia que reviste la diversidad cultural.

*Un representante gubernamental de Nigeria* sugiere que no es necesario que las declaraciones preliminares sobre cada punto del orden del día sean pronunciadas por el Vicepresidente empleador o por el Vicepresidente trabajador, sino que los comentarios iniciales podrían emanar de los gobiernos.

*Un representante gubernamental de Malí* pide que los documentos sean publicados a tiempo en los idiomas de trabajo.

*Un representante gubernamental de Kenya* dice que no se debe reducir la duración actual de la Conferencia. En cambio, se debe reducir el número de los eventos paralelos y los discursos deben limitarse estrictamente a cinco minutos. También debe reducirse la duración de los discursos de los ponentes y los miembros de las Mesas de las comisiones. Se debe controlar estrictamente el derecho de las organizaciones internacionales no gubernamentales a participar. Está claro que una elección más concienzuda de los puntos que se inscriben en el orden del día para discusión entrañará un mayor grado de participación y mejorará la notoriedad de la Conferencia. Los métodos actuales de producción y distribución de los documentos requieren ciertas mejoras. Es preciso modificar también los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. La selección de los casos que examina esta Comisión debe basarse en una distribución geográfica más equitativa.

El Consejo de Administración ha de ser un foro de discusión sobre cuestiones de orientación política y estrategia. Se debe hacer una revisión rigurosa de la estructura, la composición, el tamaño y el funcionamiento de las comisiones del Consejo de Administración, así como de la forma como preparan sus recomendaciones para recabar la aprobación del Consejo de Administración. Por ejemplo, es preciso modificar la

composición y el tamaño de la Subcomisión de Empresas Multinacionales del Consejo de Administración. El examen de los principales temas políticos y la adopción de las decisiones al respecto deben llevarse a cabo en el Consejo de Administración y no en las comisiones.

*Un representante gubernamental de la Federación de Rusia* pide que haya una mayor transparencia en el mecanismo de supervisión, para que la selección de los casos que han de ser examinados se haga sobre una base objetiva, que reúna a los gobiernos en torno a la mesa del diálogo desde las etapas iniciales del proceso.

*Un representante gubernamental de Venezuela* pide que se revisen los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. La selección de los casos ha de hacerse según criterios de objetividad y transparencia, y con apego al espíritu de cooperación y asistencia técnica internacional.

*Un representante gubernamental de la República de Corea* presenta una declaración por escrito. En ella se indica que debe modificarse la estructura actual del Consejo de Administración en pos de una mayor eficacia, y para ello se ha de administrar el tiempo con mayor rigor, las intervenciones han de ser concisas y los documentos más precisos. Como el plazo durante el cual los miembros gubernamentales forman parte del Consejo de Administración es más breve que el de sus homólogos empleadores y trabajadores, aquellos suelen tener un menor conocimiento del Consejo de Administración. Los países tienen intereses diferentes y, incluso entre los países de una misma región, existen diferencias en el grado de desarrollo. De este modo, a los grupos de países les resulta difícil expresarse por medio de una voz única. Esto podría solucionarse en parte si las reuniones del Grupo Gubernamental estuvieran dedicadas al examen de cuestiones de fondo, en vez de ser meramente reuniones formales. La Oficina debe encontrar el modo de incentivar el papel que desempeñan los gobiernos en el proceso de adopción de decisiones. El Gobierno de la República de Corea apoya el punto que se presenta para decisión, si bien espera que la selección de los casos que han de someterse al examen de la Comisión de Aplicación de Normas sea el resultado de decisiones auténticamente tripartitas. Ha de reducirse aún más la producción y la distribución de los documentos, y ha de mejorarse la notoriedad y la imagen de la Conferencia, así como del Consejo de Administración. Las reuniones del Consejo de Administración deben ser más breves, en particular la reunión durante la cual se examina el presupuesto bienal.

*El representante del Director General* dice que las consultas oficiosas podrían celebrarse a finales del mes de enero o a comienzos del mes de febrero de 2004. Respondiendo a algunas preguntas concretas que se formularon, explica que se había propuesto que, dentro de los márgenes del Consejo de Administración, o en relación con el mismo, se celebraran reuniones regionales que fuesen dirigidas u organizadas por los directores regionales. Con respecto a la Conferencia, se ha sugerido que no es necesario discutir al cabo del primer año el informe de una comisión que estudia un tema sujeto al procedimiento de doble discusión. El año pasado se celebraron dos rondas de consultas sobre el funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas, cuyos resultados figuran en un documento que dicha Comisión examinó durante la primera semana de la reunión de 2003 de la Conferencia. La Oficina reconoció que las opiniones estaban a favor de que prosiguiera esta discusión.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que se formulan en los párrafos 10 y 21 de los informes.*

*Se levanta la sesión a las 19 h. 50.*

## CUARTA SESION

Jueves, 20 de noviembre de 2003, mañana

*Se abre la sesión a las 11 horas, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### Quinto punto del orden del día <sup>1</sup>

#### ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)

*El Embajador de Myanmar* declara que su país está en un punto crítico de su historia. El Primer Ministro y General Khin Nyunt ha dado a conocer una «Hoja de Ruta» en siete etapas, en la que se proporciona una base pragmática con medidas concretas para el desarrollo de un sistema democrático genuino y disciplinario. Estos avances positivos han sido acogidos favorablemente por la novena Cumbre de la ASEAN (Bali, 7-8 de octubre de 2003), cuyo Presidente ha formulado una declaración en la cual subraya que las sanciones no son útiles a la hora de promover la paz y la estabilidad, condiciones esenciales para el asentamiento de la democracia. La Hoja de Ruta se está aplicando, y Myanmar ya ha enfilado el camino hacia la democracia. No obstante, debido a las características del país, integrado por 135 razas nacionales y asolado por casi 50 años de conflictos internos, el mantenimiento de la paz y la estabilidad ocupa un lugar destacado en los programas nacionales.

Se han formulado algunas alegaciones incorrectas en relación con los incidentes de mayo de 2003. En primer lugar, el número de personas a las que se dio muerte es de cuatro, y no de 70, cifra corroborada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, el Profesor Paulo Sergio Pinheiro. La alegación según la cual Daw Aung San Suu Kyi resultó herida es asimismo infundada; no inició una huelga de hambre. Sin embargo, se vio obligada a someterse a una intervención quirúrgica por un problema ginecológico. El 26 de septiembre se le dio el alta en el hospital, y está descansando en su residencia. Aunque legalmente no está bajo arresto, se niega a aceptar su propia libertad. Se ha liberado, en cambio, a los demás miembros de la Liga Nacional para la Democracia (NLD), quienes se encontraban arrestados desde el mes de mayo. Hasta la fecha, las autoridades han puesto en libertad a 66 detenidos.

Desde su llegada a Ginebra en 1999, el Embajador ha tratado la cuestión de la cooperación entre Myanmar y la OIT como un objetivo que tiene prioridad absoluta. Durante los últimos cuatro años se han realizado progresos sustanciales, entre los que cabe citar las numerosas misiones de cooperación técnica llevadas a cabo con éxito, que culminaron con la visita a Myanmar del Equipo de Alto Nivel de la OIT. Desde que se celebrara la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno ha venido aplicando el Plan de Acción acordado con la OIT el 27 de mayo de 2003 y, tal como se afirma en el informe de la Funcionaria de Enlace, la observancia del Convenio núm. 29 ha mejorado en las regiones centrales de Myanmar, si bien no ha sucedido lo mismo en las zonas fronterizas. El Gobierno subraya, no obstante, que no puede aceptarse ningún vínculo entre los asuntos de la OIT y la situación política interna del país.

<sup>1</sup> Véase también la quinta sesión.

En el informe se hace referencia a una serie de alegaciones. En primer lugar, la práctica de someter a la población civil, incluidos los empleados del Gobierno, a un programa de formación militar obligatoria, no difiere del sistema existente en Suiza. Esta práctica fue instaurada en virtud de las constituciones de 1947 y 1974, y aunque éstas ya no estén en vigor, se ha reconocido el carácter jurídico de algunas de sus disposiciones. La enseñanza primaria obligatoria es otra de las disposiciones que se han mantenido. Es importante distinguir los servicios que los ciudadanos están obligados a prestar por ley del recurso al trabajo forzoso, prohibido en Myanmar mediante la orden núm. 199 y la orden complementaria núm. 199.

En la ley sobre servicios de defensa de Myanmar de 1959 se afirma explícitamente que únicamente aquellas personas con edades comprendidas entre 18 y 25 años pueden ser reclutadas en las fuerzas armadas. En la instrucción núm. 13/73 también se establecen los 18 años como edad mínima para el alistamiento. Las pruebas demuestran que son más bien las fuerzas insurrectas quienes emplean a niños soldados. El Gobierno ha invitado al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados a que visite Myanmar el próximo año.

Se ha facilitado información a la Funcionaria de Enlace en relación con las alegaciones de utilización del trabajo forzoso para la construcción de carreteras en varias regiones, lo que ha quedado reflejado en el informe. Se ha facilitado información adicional a la Funcionaria de Enlace con respecto al asesinato de U Saw Mya Than. No obstante, algunas cuestiones no recaen dentro del ámbito de competencia de la OIT, y no deberían ser tratadas por la misma. El caso de Daw Aung San Suu Kyi es responsabilidad del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Razali Ismail; en cuanto a la cuestión de los soldados menores de edad, ésta incumbe al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General de las Naciones para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Gracias a la cooperación entre Myanmar y la OIT, se han realizado muchos progresos en lo que respecta a la observancia del Convenio núm. 29, y ello en un lapso de tiempo muy breve. El Gobierno se encuentra comprometido con el Plan de Acción, y está dispuesto a entablar consultas para promover su aplicación. Se realizarán más progresos antes de la 289.<sup>a</sup> reunión, que se celebrará en marzo de 2004. El Consejo de Administración debería basarse en la cooperación ya existente y evitar tomar cualquier medida que pudiera impedirla.

*El Vicepresidente empleador* señala que la Funcionaria de Enlace informa sobre ciertas mejoras en cuanto a la situación del trabajo forzoso en las regiones centrales de Myanmar, pero no en las zonas fronterizas, donde todavía subsiste una presencia militar importante. Siguen presentándose informes convincentes sobre prácticas de trabajo forzoso y el reclutamiento forzoso, incluso de niños, en las fuerzas armadas. La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones ha dejado constancia de que la OIT no se ha avenido a firmar el Plan de Acción, por considerarse que no se dan las condiciones propicias para su aplicación. Entre otros asuntos, hay tres alegaciones nuevas relativas al recurso reciente al trabajo forzoso.

El Embajador de Myanmar ha abogado por un enfoque etapa por etapa, con la paz y la estabilidad como fundamentos para alcanzar los objetivos. Ahora bien, la paz y la estabilidad sólo pueden lograrse en aquellos casos en que hay un pleno respeto de los derechos humanos, y la presencia del trabajo forzoso en Myanmar demuestra que semejante respeto no existe. La legitimidad de las funciones públicas ejercidas por los ciudadanos en nombre del Estado, a la que alude el Embajador, depende de la aceptación de estas obligaciones por parte de la sociedad, en el marco de un Estado democrático y

regido por el imperio de la ley. El trabajo forzoso no queda englobado en esta categoría de obligaciones.

El Grupo de los Empleadores sigue estando descontento. El Plan de Acción no ha sido aplicado. La necesidad de llevar a cabo reformas institucionales en Myanmar no excusa la incapacidad de abordar la cuestión del trabajo forzoso. Debería presentarse a la 289.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración un informe en el que se detallen los principales progresos y las medidas adoptadas en concreto. De no ser así, el Consejo de Administración se verá obligado a considerar qué medidas podrían adoptarse, en virtud de lo dispuesto en la Constitución de la OIT, para mejorar esta situación.

*El Vicepresidente trabajador* dice que el informe pone de manifiesto que se está perdiendo la esperanza en lo que respecta a la gente de Myanmar. Se enumeran una serie de incidentes en que se impidió a la Funcionaria de Enlace visitar determinados distritos, en que ésta no pudo organizar reuniones, o en que las entrevistas se realizaron en presencia de militares. Es de lamentar que no se informara directamente al Consejo de Administración de que Daw Aung San Suu Kyi había sido hospitalizada por un problema ginecológico. El Embajador ha dado más información acerca de lo que el Gobierno pretende hacer en el futuro que sobre lo que se ha logrado realmente. Aunque el Embajador ha declarado que las directivas en virtud de las cuales se prohíbe el trabajo forzoso se han traducido a los idiomas minoritarios, en el informe se indica que no existe prueba alguna de que estas traducciones se hayan distribuido. A pesar de que la Hoja de Ruta propuesta es excelente, ninguno de sus caminos queda claro por el momento.

De entre los organismos internacionales, se reconoce a la OIT como una organización que puede dar la palabra a aquellas personas que aspiran a la democracia y la libertad de sus comunidades. Ello no significa tener que entrar en el ruedo político. No se han formulado sugerencias de que deba ponerse en entredicho al Gobierno militar de Myanmar. Lo que se está cuestionando es el recurso persistente del Gobierno al trabajo forzoso. Naturalmente, el Grupo de los Trabajadores desea que la OIT preste asistencia técnica y colabore con el Gobierno de Myanmar, aunque el objetivo de dicha asistencia debería ser el de impulsar los esfuerzos realizados por el Gobierno para respetar los derechos humanos fundamentales. Por consiguiente, el Director General debería solicitar al Gobierno que exponga detalladamente las medidas adoptadas para poner remedio a esta situación, a fin de que el Consejo de Administración pueda pronunciarse sobre la cooperación técnica o las técnicas persuasivas adecuadas. Seguidamente, en marzo de 2004, debería presentarse un informe.

*Un representante gubernamental de Indonesia*, hablando en nombre de los Estados Miembros de la ASEAN que integran la OIT, expresa su reconocimiento por el continuo apoyo del Director General al Gobierno de Myanmar, así como por su cooperación con el mismo; reconoce los esfuerzos realizados por la Funcionaria de Enlace de la OIT para promover el respeto del Convenio núm. 29, y acoge con su satisfacción el acuerdo al que llegaron el Gobierno de Myanmar y la OIT, el 27 de mayo de 2003, con respecto al Plan de Acción Conjunto. El Gobierno y la OIT deberían seguir colaborando hasta que se haya resuelto totalmente la cuestión.

*Un representante gubernamental de Nueva Zelanda*, hablando también en nombre del Gobierno de Australia, dice que la ausencia de progresos tangibles en lo que respecta a la eliminación del trabajo forzoso es más que decepcionante. En la atmósfera de represión reinante en todo el país, de la que es un ejemplo el trato dado a Daw Aung San Suu Kyi y sus partidarios, la erradicación del trabajo forzoso parece improbable. El Gobierno de Myanmar debería abordar urgentemente los graves obstáculos que impiden la aplicación del Plan de Acción Conjunto.

*Un representante gubernamental del Canadá* señala que, según el informe, no se han logrado verdaderos avances en cuanto a la erradicación del trabajo forzoso, y se han presentado nuevas alegaciones sobre el reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas, incluso de niños, así como sobre un programa de formación militar para civiles de aplicación generalizada. Un entorno en el que las autoridades de Myanmar no parecen estar dispuestas a seguir el camino de la reconciliación nacional o de la transición a la democracia no es propicio para la aplicación del Plan de Acción. Las autoridades no respetan la condición jurídica especial de la Funcionaria de Enlace de la OIT, y sus movimientos se vigilan mucho más de cerca que los de la primera misión de cooperación técnica, llevada a cabo en el año 2000.

Deberían adoptarse medidas más estrictas. El Gobierno del Canadá pide que se libere a Daw Aung San Suu Kyi, así como a los partidarios de la NLD. Debe ponerse fin al reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas y, en cuanto al de los niños, éste es una aberración. Canadá es partidario de prestar la asistencia técnica apropiada a Myanmar, siempre y cuando el Gobierno demuestre estar dispuesto a llevar a la práctica sus compromisos.

*Un representante gubernamental de Italia* interviene en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos a la adhesión, a saber, la República Checa, Chipre, la República de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia, y los países asociados, a saber, Bulgaria, Rumania y Turquía, así como Suiza, se sumaron a esta declaración. La UE apoya los esfuerzos de la gente de Myanmar en su lucha por la justicia, el bienestar social y la democracia. El 16 de junio de 2003 y, en vistas del deterioro de la situación existente en Myanmar, la UE decidió aplicar de inmediato las sanciones reforzadas, en principio previstas para octubre de 2003. La UE se compromete a controlar de cerca la situación y a reaccionar proporcionalmente a cualquier cambio ocurrido. El informe de la OIT muestra que la situación no ha cambiado. Es fundamental ahora que el Gobierno de Myanmar adopte todas las medidas necesarias para proseguir la cooperación con la OIT, a fin de aplicar plenamente el conjunto de recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta y la Misión de Alto Nivel. Las autoridades deberían cooperar constructivamente con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. La reconciliación nacional tiene una importancia crucial, y es difícil que las acciones llevadas a cabo en relación con el trabajo forzoso resulten creíbles sin un pleno compromiso del Gobierno de realizar una reforma económica, social y política.

*Un representante gubernamental de Noruega* señala que, habida cuenta de la información facilitada en el informe con respecto al trabajo forzoso, es comprensible que la OIT no desee firmar el Plan de Acción. La Funcionaria de Enlace y la Comisión de Aplicación del Convenio núm. 29 deberían seguir manteniendo un contacto estrecho. Es necesario que se realicen progresos rápidos y verificables con miras a la prohibición efectiva de todas las formas de trabajo forzoso.

Debería liberarse inmediatamente a Daw Aung San Suu Kyi, así como a los partidarios detenidos de la NLD. Noruega acogerá favorablemente toda solicitud de apoyo por parte de los donantes para aplicar un Plan de Acción exhaustivo.

*Un representante gubernamental de los Estados Unidos* reitera el firme apoyo de su Gobierno a los esfuerzos desplegados por la OIT para eliminar el trabajo forzoso en Myanmar. No se ha aplicado ninguna de las tres recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta en 1998; no se han enmendado las leyes de aldeas y de ciudades, y no se han divulgado adecuadamente las órdenes administrativas relativas al trabajo forzoso. Tampoco se han iniciado acciones judiciales por la imposición del trabajo forzoso.

En mayo de 2003 se acordó un Plan de Acción creíble, que iba a permitir realizar progresos sustantivos, e iba a ser aplicado conjuntamente por el Gobierno y la OIT. Los acontecimientos del 30 de mayo pusieron en duda el compromiso de las autoridades de Myanmar de crear un entorno en el cual se pudiera seguir adelante con el programa. El informe de la OIT pone de manifiesto que no ha habido ningún indicio claro que demuestre la voluntad de avanzar. De no realizarse progresos satisfactorios antes de marzo de 2004, el Consejo de Administración debería considerar otras medidas, según lo previsto en el artículo 33.

*Un representante gubernamental de la República de Corea* dice que, para poder aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y el Plan de Acción Conjunto, será necesario realizar progresos globales en el entorno político de Myanmar a fin de consolidar la democracia, el imperio de la ley y los derechos humanos. No obstante, el acuerdo alcanzado con respecto al Plan es un elemento positivo, y la OIT debería seguir ocupándose no sólo de resolver el problema del trabajo forzoso, sino también de impulsar la transición a la democracia en Myanmar. En este sentido, la Hoja de Ruta en siete etapas propuesta por el Primer Ministro Khin Nyunt presenta un gran interés. Antes de que se celebre la reunión de marzo de 2004 del Consejo de Administración, el Gobierno debería adoptar medidas concretas para que la situación política existente en Myanmar favorezca la aplicación efectiva del Plan de Acción.

*Un representante gubernamental de la India* dice que su Gobierno acoge con satisfacción la rúbrica del Plan de Acción Conjunto. Es alentador que tanto el Gobierno de Myanmar como la OIT sigan comprometidos con el Plan, y deberían proseguir las consultas periódicas encaminadas a su aplicación. El informe contiene elementos positivos y no debería hacerse nada que pudiera comprometer los progresos realizados. La India ha reiterado sistemáticamente la importancia del diálogo constructivo y de la cooperación entre la OIT y Myanmar, y debería prestarse al Gobierno la asistencia técnica necesaria, sin que esta iniciativa se vinculara a la situación política interna del país. Una solución duradera a los problemas internos tiene que provenir del propio país, y no puede imponerse desde el exterior. El enfoque adoptado debería tener como objetivo la promoción, y no la confrontación.

*Un representante gubernamental de la Jamahiriya Árabe Libia* señala que el Gobierno de Myanmar se ha esforzado por poner fin al trabajo forzoso en dicho país. La ley de enero de 1999 ya instigó a proceder a determinadas mejoras legislativas y administrativas, con la ayuda de la cooperación técnica de la OIT. El Gobierno debería colaborar con la Funcionaria de Enlace y aprovechar toda asistencia técnica adicional. Habría que realizar progresos en lo que respecta al Plan de Acción, y éstos deberían quedar reflejados en un informe que se presentaría a la reunión de marzo de 2004 del Consejo de Administración.

*Un representante gubernamental del Japón* subraya que el Gobierno de Myanmar debería aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Gobierno del Japón comparte las inquietudes de la comunidad internacional y expresa su deseo de seguir cooperando para resolver esta cuestión. Los progresos deberían lograrse por medio del diálogo y la cooperación, y no mediante coacción. Es alentador que se haya llegado a un acuerdo sobre el Plan de Acción Conjunto, cuyos elementos fundamentales parecen ser el sistema del facilitador y los proyectos piloto. El Plan debería aplicarse cuanto antes y, para ello, es fundamental que el Gobierno garantice un entorno en el cual el facilitador pueda actuar eficazmente.

*Un representante gubernamental de la China* apoya la declaración del representante del Gobierno de Indonesia. Myanmar debería hacer todo lo posible por cooperar con la OIT y poner fin de inmediata al trabajo forzoso.

*Un miembro trabajador de Italia* entrevistó a un grupo de trabajadores víctimas del trabajo forzoso en las fronteras de Myanmar, en nombre de la CIOSL, el 18 de octubre de 2003. El grupo no estaba compuesto de terroristas o insurgentes, sino de simples granjeros, a quienes la experiencia del trabajo forzoso había causado un profundo trauma. Estos trabajadores fueron arrestados arbitrariamente, con cargos falsos, y se les impusieron penas totalmente excesivas. Uno de ellos fue condenado a cuatro años de prisión por el robo de una bicicleta, aun cuando sólo la tomó prestada, hecho corroborado por su propietario. Después de pasar algunos meses en la cárcel, los prisioneros fueron trasladados a campos de trabajo, sujetos por cadenas, y se les encomendó la tarea de transportar maquinaria pesada para las fuerzas armadas, a menudo en lugares de destino de primera línea. Sus provisiones eran mínimas y, cuando ya no podían trabajar, recibían golpes y patadas. Dos de ellos dijeron haber sido obligados a saciar su sed bebiendo su orina. Había 600 trabajadores en su campo, a quienes se obligaba a cavar trincheras, talar árboles y transportar agua. Asimismo, tenían que rastrear el terreno en busca de minas, cruzando campo a través enfrente de los soldados. Durante esta actividad se produjeron muertes y, según testigos oculares, también hubo mutilaciones. Los soldados estaban dispuestos a disparar a los portadores heridos que ya no les eran útiles.

En el año 2003 cientos de prisioneros huyeron de los campos, y estas personas precisan ayuda psicológica y económica. Debería reconocerse su condición de refugiados. Es imposible que Myanmar elimine el trabajo forzoso sin un compromiso político serio y urgente de cambiar esta situación, centrado en los militares y, en particular, en los comandantes regionales. Las autoridades deberían poner fin a los arrestos arbitrarios inmediatamente. Cientos de personas se encuentran en la misma situación, y deberían adoptarse medidas de inmediato, sin esperar hasta marzo de 2004.

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*

## QUINTA SESION

Jueves, 20 de noviembre de 2003, tarde

*Se abre la sesión a las 15 h. 50, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### Quinto punto del orden del día

#### ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29) (concl.)<sup>1</sup>

*El Presidente* presenta el siguiente resumen del debate sobre este punto del orden del día preparado por el Consejo de Administración:

El Consejo de Administración toma nota de los informes presentados por la Funcionaria de Enlace, así como de las explicaciones facilitadas por el representante de Myanmar. El Consejo de Administración desea expresar su agradecimiento a la Funcionaria de Enlace, Sra. Hông-Trang Perret Nguyen, por la excelente labor desarrollada en condiciones de gran dificultad desde su nombramiento.

Los empleadores, los trabajadores y los gobiernos expresan su profunda preocupación por el hecho de que la erradicación del trabajo forzoso no avance de manera importante y porque, en ausencia de cambios significativos en el marco general desde la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo o de acciones claras por parte de las autoridades en respuesta a la carta enviada por el Director General en agosto, no ha sido posible avanzar en la aplicación del Plan de Acción, en particular el Acuerdo Formal sobre el Facilitador, que podría ser un elemento fundamental en la supresión efectiva del trabajo forzoso. Asimismo, se expresa preocupación por las limitaciones impuestas a la libertad de circulación de la Funcionaria de Enlace y a su libertad para establecer contactos.

En tales circunstancias, los miembros trabajadores proponen que los Miembros de la Organización lleven a cabo un nuevo examen de las medidas contempladas en la resolución de 2000 y que el Director General envíe una carta a estos efectos. Los resultados obtenidos se presentarían al Consejo de Administración en su reunión de marzo.

No obstante, el Presidente toma nota de las observaciones preliminares del representante de Myanmar en las que expresa el compromiso de las autoridades de su país de aplicar el Plan de Acción. A este respecto, el Presidente entiende dichas observaciones, en el sentido de que las autoridades de Myanmar deben permitir que los representantes del Director General lleven a cabo una evaluación completa de la situación con miras a que se aplique lo antes posible el Plan de Acción. Dicha evaluación se llevaría a cabo de conformidad con las modalidades aplicadas satisfactoriamente en el pasado.

Sobre la base de este entendimiento, el Consejo de Administración acuerda aplazar el examen de la propuesta para reactivar las medidas previstas en la resolución de 2000 a fin de permitir una evaluación urgente de la situación anteriormente mencionada, así como la adopción de medidas concretas por parte de las autoridades de Myanmar antes de marzo de 2004. Se entiende que para entonces podremos disponer en todo caso de un informe completo del Director General sobre la situación en el que figuren las recomendaciones adecuadas.

*El Consejo de Administración aprueba el resumen.*

<sup>1</sup> Véase asimismo la cuarta sesión.

### Tercer punto del orden del día

#### SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA 91.<sup>a</sup> REUNIÓN (2003) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

##### *a) Resolución relativa a la seguridad y la salud en el trabajo*

*El Vicepresidente empleador* dice que el Grupo de los Empleadores otorga gran importancia a la cooperación técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Organización aporta en esta materia una contribución inestimable a las pequeñas y medianas empresas en todo el mundo y, por consiguiente, promueve el desarrollo. El enfoque integrado proporcionará el mejor medio para garantizar que todos los mecanismos disponibles en la OIT se utilicen, en la mayor medida posible, para promover en todo el mundo la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta las características específicas, el desarrollo económico y la situación de cada país. El Grupo apoya el punto que requiere decisión.

*El Vicepresidente trabajador* dice que esta resolución proporciona una excelente oportunidad para trabajar con el Sector de Protección Social a fin de ayudar a reducir los costos de las empresas, para ayudar a los gobiernos a atender a sus ciudadanos y a las organizaciones sindicales a garantizar la protección de los trabajadores. Diversos sectores estratégicos deben comenzar a coordinarse con ACTRAV y ACT/EMP para alentar a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a llevar a cabo auditorías en materia de seguridad y salud, especialmente en materia de ocupaciones peligrosas, para determinar las necesidades concretas sobre las que hay que legislar, el alcance de las legislaciones nacionales y las prácticas vigentes en los países y, en particular, en las industrias de la construcción y la minería. Debe alentarse la cooperación sobre la base de programas piloto, cuyos resultados serán examinados por el Consejo de Administración. Dichos resultados podrían presentarse a los mandantes, como en el caso del seguimiento de la resolución sobre el diálogo social tripartito, que ha facilitado numerosos y claros ejemplos de las consecuencias beneficiosas del tripartismo.

El Grupo apoya firmemente la promoción del 28 de abril como Día Mundial de la Seguridad y la Salud, que podría combinarse oportunamente con el Día internacional de conmemoración de los trabajadores muertos y heridos en el trabajo, que comenzó a celebrarse por iniciativa del movimiento sindical; esta idea sin duda recibiría apoyo por parte de los programas paritarios tanto de los empleadores como de los gobiernos. La proximidad del Día del Trabajo aumentará la trascendencia de esta jornada.

Se menciona en el documento que se había comenzado a trabajar en la esfera de la ergonomía y se han de llevar a cabo exámenes que llevarán aparejadas la celebración de reuniones de expertos y la redacción de repertorios de recomendaciones prácticas. Se debería presentar un calendario de dichas actividades al Consejo de Administración.

La labor crucial que se está desarrollando en materia de VIH/SIDA no debe ser desempeñada únicamente por los gobiernos, sino que se han de formular nuevas políticas, con la colaboración de la OIT, que prevean la organización de iniciativas en los lugares de trabajo por parte de los trabajadores y los empleadores.

El Grupo apoya la cooperación con la Organización Mundial de la Salud en materia de seguridad y salud en el trabajo y en otras cuestiones. Es especialmente necesario promover el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) para estimular la adopción de medidas reglamentarias o una prohibición de la sustancia en el mundo en desarrollo y en determinados países desarrollados.

El Centro de Turín debe desempeñar una función importante en el fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina y los mandantes, conjuntamente con SafeWork y las estructuras exteriores.

*Un representante gubernamental de Francia* apoya los esfuerzos desplegados para incrementar el acceso a la información de la OIT y sobre seguridad y salud en el trabajo reduciendo su costo. Será muy difícil movilizar los recursos financieros suficientes si no se dispone de un nuevo instrumento que establezca un marco de promoción para la seguridad y salud en el trabajo. Este marco debería ser estratégico, más que preceptivo, y debería proporcionar la base para un enfoque integrado. En la reunión de 2003 de la Conferencia se logró un alto nivel de consenso en torno a este punto. El Gobierno de Francia apoya la elaboración de códigos de conducta y la promoción de políticas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Como consecuencia de las restricciones presupuestarias, deberían adoptarse medidas tendentes a reforzar la colaboración entre las diferentes unidades de la OIT para promover una cultura de la seguridad y la salud. En las actividades orientadas a aumentar la responsabilidad social de las empresas se debe hacer especial hincapié en la salud y la seguridad de los trabajadores, que forman parte esencial de la responsabilidad de las empresas.

*Un representante gubernamental de Kenya* acoge con satisfacción el hecho de que se adoptara con tanto entusiasmo la resolución relativa a la seguridad y salud en el trabajo en la reunión de 2003 de la Conferencia. Es necesario aplicar una estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante un plan de acción basado en la promoción de una cultura de la seguridad y la salud que garantice un entorno laboral seguro y saludable para todos y el desarrollo de una estrategia integrada de la OIT en materia de seguridad y salud para colaborar con los mandantes tripartitos.

Deberían asignarse recursos suficientes para garantizar la aplicación efectiva de la resolución; la promoción de las cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo y la sensibilización respecto de las mismas son fundamentales para lograr los objetivos del Programa de Trabajo Decente; el Gobierno aprueba que el 28 de abril sea declarado Día Mundial de la Seguridad y la Salud y que se dé prioridad a la preparación de un nuevo instrumento que establezca un marco de promoción para la seguridad y la salud en el trabajo; las páginas Web de SafeWork deberían desarrollarse como medio de sensibilización sobre los riesgos en el trabajo y su prevención; los Estados Miembros de la OIT deben poner en marcha programas de seguridad y salud en el trabajo para contribuir a que esta cuestión figure entre las prioridades nacionales y la OIT debería desempeñar la función de foro internacional de intercambio de información sobre este tema.

*Un representante gubernamental de Malawi* manifiesta especial interés por las propuestas de la OIT que figuran en el documento de la Oficina, habida cuenta de la fuerte escasez de personal experimentado en materia de seguridad y salud en el trabajo que afectó a la Dirección de Seguridad y Salud en un momento de creciente demanda de mejores condiciones de salud y seguridad por parte de los trabajadores. Malawi solicita la cooperación de la OIT para desarrollar la capacidad local en el país mediante programas para mejorar la capacidad, y solicita los servicios de los expertos de la Oficina Subregional de la OIT en Harare para que presten ayuda en la aplicación de la resolución.

*Un representante gubernamental de la República de Corea* aprueba la importancia atribuida a la seguridad y salud en el trabajo en la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia y la prioridad otorgada a este tema en el presupuesto de 2004-2005. Las mejoras en este campo tienen consecuencias beneficiosas en las vidas de millones de trabajadores de todo el mundo. Al elaborar un nuevo instrumento para establecer un marco de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo se ha de tener en cuenta el carácter peculiar de los antecedentes culturales de cada Estado y su situación económica y social. Cada Estado

presenta una problemática distinta. La función de la OIT debe ser, especialmente en materia de seguridad y salud en el trabajo, la de reducir las diferencias entre los países en desarrollo y los industrializados. El Ministerio de Trabajo de la República de Corea ha puesto en marcha este año, conjuntamente con la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, un programa técnico sobre la seguridad y la salud en el trabajo en las pequeñas obras de construcción en el que participarán varios países de Asia y el Pacífico y tenía previsto organizar un último seminario a finales de noviembre de 2003 en Hanoi, Viet Nam. El Gobierno continuará colaborando estrechamente con la Oficina para reforzar la asistencia técnica de la OIT y fomentar la sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo, participando en la organización de otros seminarios técnicos en esta materia.

*Un representante gubernamental de Sudáfrica* dice que su Gobierno no tolera el incumplimiento de la reglamentación relativa a la seguridad y la salud en el trabajo. Se trata de la responsabilidad colectiva de los interlocutores sociales. Se organizan periódicamente foros sobre la salud y la seguridad para identificar las áreas de riesgo, desarrollar estrategias y vigilar la aplicación de los reglamentos. El acuerdo firmado con los interlocutores sociales en materia de seguridad y salud en el trabajo el 8 de abril de 2002 da testimonio del compromiso de Sudáfrica en ese tema. En 2002, el Presidente Mbeki declaró el mes de abril como «Mes de la salud».

La declaración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la OIT contribuiría a promover en todo el mundo las cuestiones relativas a este tema; en Sudáfrica, el Gobierno y los interlocutores sociales declararon en 2003 el Día Mundial de la Salud en la industria minera. La OIT debe recurrir a la sensibilización, la asistencia y la cooperación técnicas y a la difusión de la información para promover las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y aplicar la resolución teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento. La promoción propuesta de los programas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo debe incluir una evaluación de las repercusiones económicas de los riesgos relacionados con el trabajo. El Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS) ha de desempeñar una función esencial a este respecto, especialmente en los países en desarrollo, y puede beneficiar en gran medida a instituciones como el Centro Regional Africano de Administración del Trabajo (ARLAC).

*Un representante gubernamental del Reino Unido* dice que en el documento se propone que la preparación de los programas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo se centre en fomentar las capacidades nacionales para aplicarlos en los sistemas de inspección, lo que podría interpretarse en el sentido de que los gobiernos deben reforzar sus servicios de inspección. No obstante, en la resolución se pone de manifiesto, en la práctica, que los programas nacionales deben abarcar aspectos importantes como la política nacional y la estrategia nacional. De modo similar, en la resolución se exige el fortalecimiento de las estructuras exteriores de la OIT en la esfera de la seguridad y la salud en el trabajo, si bien en el documento se hace referencia al fortalecimiento de las capacidades nacionales y a la prestación de apoyo técnico a las empresas. El Gobierno del Reino Unido apoya el documento al entender que se concede a los Estados un margen de flexibilidad suficiente en lo que respecta a las medidas que han de adoptar para aplicar la resolución.

*Un representante gubernamental del Japón* apoya plenamente las actividades de seguimiento propuestas para el bienio 2004-2005.

*Un representante gubernamental de Bulgaria* acepta que se exijan nuevas estrategias y soluciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Debe establecerse un nuevo instrumento para promover los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en particular un mecanismo destinado a informar sobre los progresos que se logren en ese ámbito. La

asistencia técnica de la OIT destinada a mejorar los mecanismos de seguridad y salud en el trabajo en Bulgaria ha sido muy beneficiosa.

*Un representante gubernamental de Nigeria* recuerda al Consejo de Administración que Nigeria sufrió un grave siniestro en una fábrica de productos químicos, en febrero de 2003, en el que murieron 21 trabajadores. El Gobierno apoya la acción propuesta en el documento y acogería con satisfacción la contribución de la OIT al examen de los programas de seguridad y salud en el trabajo en Nigeria, donde los trabajadores de la economía informal de los sectores industriales químico y de la construcción, y de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias tienen necesidades concretas.

*Un representante gubernamental de Bélgica* apoya sin reservas el documento, pero afirma que el punto que requiere decisión sólo tiene sentido si el Consejo de Administración decide incluir el desarrollo de un nuevo instrumento que establezca un marco de promoción para la seguridad y salud en el trabajo en el orden del día de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en 2005.

*Un representante gubernamental de Barbados* agradece a la OIT la asistencia técnica proporcionada a lo largo de los años y apoya el documento.

*Un representante gubernamental de la República Islámica del Irán* afirma que la OIT debe aplicar la resolución sobre la base de un enfoque preventivo, sin que ello afecte a las posibilidades de empleo en los países en desarrollo.

*Un representante gubernamental de Noruega* recuerda que los problemas de los países industrializados difieren de los de los países en desarrollo pero que, no obstante, numerosos trabajadores se ven obligados a abandonar cada año el mercado de trabajo debido a problemas de salud. El Gobierno apoya la acción propuesta en el documento y afirma que se debe facilitar asistencia técnica a todo Estado Miembro que lo solicite a fin de poner en marcha programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo. Esta cuestión se encuentra en constante evolución, por lo que debe ponerse en marcha un programa de revisión de la normativa pertinente.

*Un representante gubernamental del Pakistán* apoya la resolución y subraya que la asistencia técnica de la OIT es vital para los países en desarrollo que desean mejorar la situación de la seguridad y salud en el trabajo en sus respectivos territorios.

*Un representante gubernamental de El Salvador* dice que la resolución beneficiará a los gobiernos, empleadores y trabajadores. El Salvador hará todo lo posible por aplicar los programas de la OIT sobre una base tripartita.

*El representante del Director General* señala que se han apoyado sin reservas la promoción, la sensibilización y las actividades de movilización, y garantiza al Consejo de Administración que dicho apoyo se verá notablemente reforzado en el futuro. Las peticiones para que se facilite la información de manera más económica serán satisfechas mediante planes para acceder gratuitamente a la Enciclopedia sobre seguridad y salud en el trabajo, a la documentación jurídica, a las prácticas óptimas y a las hojas de datos en las páginas Web de SafeWork. Como consecuencia de la petición de los trabajadores de un calendario de reuniones y exámenes, han de celebrarse dos reuniones de expertos en 2004 y 2005, en una de las cuales se abordará la lista de enfermedades profesionales y en la otra el trabajo peligroso de los niños, que es todo lo que se puede financiar con los recursos disponibles. Actualmente se está avanzando en la planificación para 2006-2007.

Noruega propone que se preste asistencia técnica a todos los Estados Miembros que lo soliciten. Inevitablemente, hay que considerar lo anterior desde la perspectiva de la limitación de recursos. La Oficina opina que los gobiernos nacionales deberían contribuir

con el 95 por ciento de los recursos necesarios a la puesta en marcha de los programas nacionales, y la OIT facilitaría una contribución complementaria. La cooperación técnica no será el elemento principal de los programas nacionales.

El Reino Unido preguntó que en qué debían consistir los programas nacionales. La Oficina opina que los programas deben incorporar la visión, la política y la estrategia nacionales; una descripción o un examen de la situación actual, e indicadores para evaluar los progresos. Los servicios de inspección proporcionarán la estructura necesaria para ello. Lo dicho anteriormente no supone una ampliación de los servicios de inspección, sino una modernización y una gestión más eficaz que pueden lograrse mediante actividades de movilización y promoción.

No es necesario que los gobiernos faciliten la totalidad de los recursos necesarios para establecer el mecanismo de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Dichos recursos podrían provenir de fondos públicos, fondos privados o de ambos. La República de Corea mencionó las soluciones que tienen en cuenta la sensibilidad nacional, y que deberían tomarse en consideración. Diferentes países se encuentran en distintos niveles de desarrollo en relación con el sistema de la seguridad y la salud en el trabajo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha confirmado recientemente una financiación por valor de 1,3 millones de dólares de los Estados Unidos destinada a la cooperación técnica en la industria del desguace naval en Bangladesh. La acción se iba a coordinar con el Departamento de Actividades Sectoriales. Alemania acordó proporcionar 500.000 dólares de los Estados Unidos para llevar a cabo acciones en determinados países, entre los que cabe mencionar Brasil, México, Sudáfrica y, quizás ulteriormente, China. Se continúa trabajando en la promoción de una cultura de la seguridad y la salud, pero vinculada a la empresa privada. Un ejemplo particularmente destacable, del que ya dispone la Oficina, permitirá contar con un modelo a seguir para otras empresas. Los resultados de los programas de la OIT en Bulgaria y Viet Nam son muy positivos, así como la noticia de que la República de Corea apoyó actividades de cooperación técnica por primera vez.

*El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones que figuran en el párrafo 21 del informe.*

*b) Adopción por la Conferencia del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) y de las resoluciones conexas*

*El Vicepresidente trabajador dice que su Grupo apoya el punto que requiere decisión y pide que se ponga al Consejo de Administración al corriente sobre la situación actual de este tema en su reunión de marzo de 2004. Asimismo, la Oficina debería presentar al Consejo de Administración algunas propuestas relativas a las medidas que pueden adoptarse para promover el trabajo decente de la gente de mar. A este respecto, se ha de examinar el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, (OMI), y la OIT y la OMI deben estudiar cauces para trabajar conjunta o separadamente en cuestiones relacionadas con el permiso para bajar a tierra y el tránsito. El Grupo opina que el Secretario General de las Naciones Unidas debería intervenir para dar mayor transcendencia a la representación de la OIT y de la OMI. Asimismo, podría ser necesario dar participación a otros organismos de las Naciones Unidas.*

*El Vicepresidente empleador dice que el Grupo de los Empleadores respalda plenamente la acción propuesta en relación con los documentos de identidad de la gente de mar y aprueba el punto que requiere decisión. No obstante, en el documento queda claro que el ámbito de acción, en el que se combinan el frecuente asesoramiento de expertos, informes técnicos, diversas tecnologías y su costo, etc., es muy amplio. El informe requerido por el Vicepresidente trabajador debería incluir información sobre la elaboración*

de la biometría mundial, el costo de la tecnología necesaria y propuestas relativas a la manera en que se pueden reducir los costos en determinados Estados Miembros, de forma que el Consejo de Administración pueda hacerse una idea de la manera en que se ha de proporcionar la cooperación técnica necesaria para facilitar el acceso de los Estados Miembros a la tecnología.

*Un representante gubernamental de Kenya* dice que su Gobierno ha tomado buena nota de los objetivos y del propósito del Convenio revisado núm. 185, así como de sus modalidades de aplicación, conjuntamente con los objetivos y el propósito de las cuatro resoluciones conexas. El Gobierno apoya la aplicación de dichos textos, tanto para permitir a la gente de mar un acceso simplificado a los permisos para bajar a tierra como para responder a la creciente preocupación por la seguridad en los puertos a raíz de la acción terrorista del 11 de septiembre de 2001. Kenya acogería con satisfacción cualquier tipo de cooperación técnica que contribuyera a que los Estados Miembros de la OIT adquirieran la tecnología necesaria para aplicar el nuevo sistema de documentos de identidad.

*Un representante gubernamental de Bahamas* apoya firmemente las iniciativas propuestas en el informe, orientadas a otorgar a la gente de mar, de forma simplificada, los permisos para bajar a tierra cuya concesión se ha restringido desde el 11 de septiembre de 2001.

*Un representante gubernamental de Bulgaria* subraya la importancia de una cooperación técnica adecuada en relación con la tecnología, los procesos y los conocimientos técnicos necesarios para el funcionamiento del sistema de documentos de identidad propuesto.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 16 del informe.*

### **Décimo punto del orden del día**

#### INFORMES DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

##### *Primer informe: Cuestiones jurídicas*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 30, 38, 48, 59 y 75 del informe.*

##### *Segundo informe: Normas internacionales del trabajo y derechos humanos*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 24, 34 y 47 del informe.*

### **Undécimo punto del orden del día**

#### INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 45, 46 y 47 del informe.*

### **Decimotercer punto del orden del día**

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES

*Un miembro empleador de Italia dice que el Grupo de los Empleadores tiene reservas relativas a la forma, y no al contenido, de las directrices adoptadas por la Reunión interregional tripartita de expertos sobre seguridad y salud en el desguace de buques. Dado el carácter interregional de la Reunión, no hubiera sido adecuado que en la misma se hubieran elaborado directrices destinadas a aplicarse en todo el mundo. El texto no debe aplicarse a todos los países, sino solamente a aquellos que participaron en la Reunión. Deben respetarse en el futuro los aspectos de procedimiento planteados por el Grupo.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 19, 27, 37, 41, 48, 63, 69 y 77 del informe.*

### **Decimocuarto punto del orden del día**

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA

*Un miembro trabajador de Francia afirmó, al referirse al párrafo 37 del informe de la Comisión, que la naturaleza tripartita de la OIT no se refleja únicamente en la composición de la Conferencia y del Consejo de Administración, sino también en la Oficina de Actividades para los Empleadores y en la Oficina de Actividades para los Trabajadores. Estas dos unidades no son simplemente departamentos técnicos de la OIT.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 72 del informe.*

### **Decimosexto punto del orden del día**

#### INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES

##### *Informe de la 45.ª reunión de la Junta Directiva*

*El Consejo de Administración adopta la recomendación que figura en el párrafo 41 del informe.*

*Se levanta la sesión a las 17 h. 40.*

## SEXTA SESION (PRIVADA)

Martes, 20 de noviembre de 2003, tarde

*Se abre la sesión a las 17 h. 40, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

### Decimoséptimo punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (cont.)<sup>1</sup>

*Segundo informe complementario: Informe de la Comisión establecida para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por China/Región Administrativa Especial de Hong Kong del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Congreso de Sindicatos de Filipinas (TUCP)*

*El Vicepresidente trabajador apoya las recomendaciones, pero desea que el asunto se someta a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para que ésta lo examine y proporcione asesoramiento al respecto.*

*El Vicepresidente empleador apoya el punto que requiere decisión.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 45 del informe.*

### Decimoctavo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Uruguay del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT)*

*El Grupo Gubernamental, de los Empleadores y de los Trabajadores presentaron sus respectivas designaciones a la Comisión que examinará la reclamación.*

*Un representante del Gobierno de Uruguay dice que la Comisión tripartita tiene su apoyo.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 5 del informe.*

<sup>1</sup> Véanse también las segunda y séptima sesiones.

*Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por los Países Bajos del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación de Sindicatos de Turquía (TÜRK-İŞ)*

*El Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y aplaza su examen hasta la 289.ª reunión de marzo de 2004.*

*El Presidente, a instancia del Vicepresidente trabajador, confirma que, de forma excepcional, el informe se aplaza por razones técnicas.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 7 del informe.*

*Se levanta la sesión a las 17 h. 55.*

## SEPTIMA SESION

Viernes, 21 de noviembre de 2003, mañana

*Se abre la sesión a las 11 h. 05, bajo la presidencia del Sr. Chung.*

*El Presidente lee la siguiente declaración en su nombre, y en nombre de los Vicepresidentes empleador y trabajador:*

Estamos desolados por las trágicas noticias que nos llegaron ayer de Estambul (Turquía), informándonos de los cobardes e insensatos actos de terrorismo acaecidos y deseamos pedir a nuestros colegas turcos y británicos del Consejo de Administración que transmitan nuestro más sincero pésame a sus Gobiernos y a las familias que han perdido a sus seres queridos y, asimismo, queremos formular nuestros mejores deseos a los heridos para que se restablezcan rápidamente.

### Noveno punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

*Primer informe: Cuestiones financieras*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 2, 15, 24, 71, 82, 100, 101, 131, 155, 172, 187 y 198 del informe.*

*Segundo informe: Cuestiones de personal*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 31 del informe.*

*Un representante gubernamental del Reino Unido dice que, dada la importancia de la estrategia de la OIT en materia de recursos humanos y de las cuestiones relativas al personal en general, confía en que los debates de marzo de 2004 del Consejo de Administración sobre recursos humanos den tiempo suficiente para la discusión en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, preferentemente en una sesión de la mañana.*

### Segundo punto del orden del día

ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (*concl.*)<sup>1</sup>

*a) Orden del día de la 93.ª reunión (junio de 2005)  
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

*El Vicepresidente empleador señala que tanto los trabajadores como los gobiernos apoyan decididamente dos cuestiones: la seguridad y la salud, y la cooperación técnica. Los empleadores propusieron incluir la cooperación técnica en una discusión durante la Conferencia, en junio de 2005, a raíz de la resolución de 1997, por la que se pedía una revisión quinquenal de las actividades de la Organización en esta materia. El Consejo de Administración volverá a examinar este tema en marzo de 2004 en relación con el orden*

<sup>1</sup> Véase también la primera sesión.

del día de la Conferencia para 2006. Con respecto a la elección del punto relativo a la elaboración de un nuevo instrumento, de promoción más que prescriptivo, en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Oficina comunicó que podrían celebrarse consultas informales para preparar las deliberaciones de la Conferencia. Dichas consultas tendrán lugar, durante las reuniones del Consejo de Administración, en marzo y noviembre de 2004. Los empleadores están dispuestos a aceptar la inclusión de este punto en el orden del día de la reunión de la Conferencia, en junio de 2005, pero es necesario un enfoque integrado que implique la cooperación técnica, la aplicación de instrumentos y todos los medios de acción disponibles en la OIT.

*El Vicepresidente trabajador* dice que, en marzo de 2004, su Grupo defenderá los puntos que ya había propuesto. Asimismo, el Grupo sugirió que se añadiera la igualdad de género como cuarto punto del orden del día en 2005, propuesta que permanece abierta.

*Un representante gubernamental del Brasil* apoya la inclusión de la seguridad y la salud en el trabajo como punto del orden del día para la reunión de junio de 2005 de la Conferencia.

*El Vicepresidente empleador* dice que su Grupo no propone otros puntos distintos para su inclusión en el orden del día, pero sí algunas prioridades. No obstante, no deben añadirse nuevos puntos al orden del día para 2005 después de la segunda discusión sobre el trabajo en el sector pesquero, el empleo de los jóvenes y la seguridad y la salud en el trabajo.

*Un representante gubernamental de Italia* declara que el Gobierno de Italia aprueba la inclusión en el orden del día de la Conferencia, en la reunión de 2005, e incluso en la de 2006, de un debate sobre un nuevo instrumento relativo a la seguridad y la salud en el trabajo. Asimismo, el representante sugiere que no se debe olvidar la igualdad de género.

*El representante del Director General* dice que la resolución de la Conferencia sobre seguridad y salud en el trabajo consta de muchos elementos, y que el propósito de un enfoque integrado es estudiar toda la acción de la OIT y, en particular, pero no exclusivamente, la elaboración de normas. La resolución abarca todos los aspectos de la estrategia de la OIT en materia de salud y seguridad en el trabajo.

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 8 del informe.*

*b) Propuestas para el orden del día de la 95.ª reunión (2006)  
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

*El representante del Director General* dice que se está pidiendo al Consejo de Administración que adopte una decisión, o que dé instrucciones a la Oficina, sobre los puntos que se han de elegir y preparar para las deliberaciones de su 289.ª reunión (marzo de 2004). Evidentemente, uno de los puntos del orden del día de la Conferencia en 2006 será la segunda discusión sobre el instrumento de seguridad y salud en el trabajo. En el documento que se presentará al Consejo de Administración en marzo de 2004 se pondrán claramente de manifiesto los vínculos con los objetivos estratégicos y el marco de política estratégica que, sobre la base de la presente discusión, incluiría siete propuestas: i) nuevas disposiciones relativas a la discriminación en el empleo y la ocupación: ampliación de los motivos por los que se prohíbe la discriminación en virtud del artículo 1 del Convenio núm. 111 (elaboración de normas); ii) trabajo decente y productividad (discusión general basada en un enfoque integrado); iii) promoción del trabajo decente en la reconstrucción de países afectados por conflictos (elaboración de normas); iv) la igualdad de género en el mundo del trabajo (discusión general basada en un enfoque integrado); v) la función de la OIT en la cooperación técnica (discusión general); vi) la relación de trabajo; y vii) empleo y protección social en sociedades que envejecen. En caso de que estos dos puntos tengan un apoyo relativamente escaso — la cuestión de añadir un protocolo al

Convenio núm. 111 y la de la reconstrucción de países afectados por conflictos — podrían ser sustituidos o, en su lugar, podría promoverse el punto relativo al acoso.

*El Vicepresidente empleador dice que el punto relativo a la seguridad y salud en el trabajo se abordará en un procedimiento de simple o doble discusión, dependiendo de la naturaleza del instrumento.*

*El Vicepresidente trabajador confía en que prospere la propuesta de los trabajadores de mantener los puntos del orden del día relativos al trabajo infantil y al trabajo decente en la reconstrucción de países afectados por conflictos.*

*El representante del Director General dice que no se incluyó el trabajo infantil, habida cuenta de que un Informe global examinará este tema en 2006.*

*Un representante gubernamental de la India toma nota de que en el Informe titulado «Un futuro sin trabajo infantil» no figuran detalles de las medidas adoptadas por los Estados Miembros, por vía de sus propios proyectos, para la eliminación del trabajo infantil y pide que se incluyan las mismas en el Informe global.*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 10 del informe.*

### **Duodécimo punto del orden del día**

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 92 y 93 del informe.*

### **Decimoquinto punto del orden del día**

#### INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN

*El Consejo de Administración toma nota del informe.*

### **Decimoséptimo punto del orden del día**

#### INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (concl.)<sup>2</sup>

*Tercer informe complementario: cumplimiento por Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98): nombramiento por el Consejo de Administración de una Comisión de Encuesta de conformidad con el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución de la OIT*

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 3 del informe.*

<sup>2</sup> Véanse también las segunda y sexta sesiones (privadas).

## Decimonoveno punto del orden del día

### COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES

*El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 2, 3, 9 y 16 del informe.*

*Notas informativas: Programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración; Coloquios, seminarios, talleres y reuniones similares aprobados; Solicitudes de las organizaciones internacionales no gubernamentales que desean hacerse representar en la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo*

*El Vicepresidente empleador dice que su Grupo desea obtener información adicional sobre la Asociación Mundial de Pequeñas y Medianas Empresas, organización no gubernamental que desea hacerse representar en la reunión de 2004 de la Conferencia. Se debe examinar nuevamente en marzo de 2004 la participación de esta organización internacional no gubernamental antes de invitarla oficialmente.*

*Así queda acordado.*

*El Vicepresidente trabajador anuncia la partida del Sr. Ito, del Japón, y del Sr. Xu, de la República Popular de China, del Grupo de los Trabajadores y les agradece sinceramente la labor que han desarrollado.*

*El Vicepresidente empleador anuncia la partida del Sr. Eric Hoff, miembro empleador de Noruega y Vicepresidente del Grupo de los Empleadores de Europa. El Sr. Hoff desempeñó asimismo funciones de miembro empleador en la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia y de Vicepresidente empleador en la Comisión de Cooperación Técnica.*

*Se levanta la sesión a las 12 h. 10.*